

ACTA Nº 142/06
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:
S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:
DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:
DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.
DON FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA, ACCTAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **CUATRO** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2.006**, siendo las **DIEZ HORAS Y VEINTE MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de agosto de 2.006.

I. PARTE RESOLUTIVA.

Segundo.- Aprobación de las Proposiciones formuladas por los Concejales-Delegados.

DELEGACIÓN URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS,
TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

2º.-1.- Propuesta relativa a la aprobación del contrato menor de obra de Pavimentación del Camino del Instituto de las Marinas (Roquetas de Mar).

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

2º.-2.- Proposición relativa a efectuar Contrato de Trabajo a favor del Personal Técnico que ha venido desempeñando el puesto de trabajo de mediación con los inmigrantes del municipio en los distintos departamentos del Área de Bienestar Social.

2º.-3.- Proposición relativa a aprobar las Bases para proveer en propiedad una plaza de Funcionario de Carrera, vacante en la RPT del 2006, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo, denominación Auxiliar de Recaudación.

2º.-4.- Proposición relativa a aprobar las Bases para proveer en propiedad dos plazas de Funcionarios de Carrera, vacantes en la RPT del 2006, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo, denominación Auxiliar de Bibliotecas.

2º.-5.- Proposición relativa a aprobar las Bases para proveer en propiedad cuatro plazas de Funcionario de Carrera, vacantes en la RPT del 2006, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía Local.

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y FESTEJOS.

2º.-6.- Proposición relativa a la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el Club Balonmano Roquetas.

2º.-7.- Proposición relativa a la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el Club Deportivo Roquetas.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

2º.-8.- Proposición relativa a la colaboración con las actividades de la Tercera Edad en la celebración de la I Gala del Mayor Ciudad de Roquetas de Mar.

2º.-9.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación Almeriense de Jugadores de Azar en Rehabilitación "INDALAJER".

2º.-10.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación TRADE.

2º.-11.- Proposición relativa a aprobar la apertura de plazo de presentación de solicitudes para ayudas para adquisición de libros de texto correspondientes a los estudios de carácter obligatorio.

II. PARTE INFORMATIVA.

Tercero.- Dación de cuentas de diversos escritos e informes.

3º.- 1.- Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fechas 01/08/06, 17/08/06, 18/08/06, 21/08/06 y 22/08/06 relativas a la concesión de licencias de obras y de instalación a los solicitantes en ellas relacionados.

3º.-2.- Escrito presentado por el Sr. Antonio López García solicitando fraccionamiento del canon a pagar por nueva Licencia de Taxis Núm. 46 y recibir la subvención de Fundación Once para adaptación para minusvalidos del vehículo.

3º.- 3.- Escrito presentado por el Sr. Miguel Ángel Torres Martín solicitando fraccionamiento del canon a pagar por nueva Licencia de Taxis Núm. 47 y recibir la subvención de Fundación Once para adaptación para minusvalidos del vehículo.

3º.- 4.- Escrito del Ministerio de Economía y Hacienda relativo a nombrar dos titulares superiores más para representantes de la Entidades Locales en la Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria de Andalucía.

3º.- 5.- Escrito presentado por el Sr. Manuel García Hernández donde comunica que con motivo de su jubilación transfiere su licencia de auto-taxis núm. 6 a su asalariado el Sr. Luís Manuel Hernández Bueno.

3º.- 6.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería adoptado en sesión de fecha 28/07/06 relativo a ratificación de las Cláusulas Adicionales Segundas de los Convenios de Colaboración suscritos con la Junta de Andalucía y con los Ayuntamientos de Macael, Roquetas de Mar y Vélez-Rubio, en materia de Drogodependencias.

Cuarto.- Dación de Cuentas de Asuntos de Defensa Jurídica.

4º.- 1.- Nª/Ref.: 102/04. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 663/05. (R.C.A. Núm. 492/04). Adverso: Joana de Mendoza Vélez. Objeto: Contra la sentencia de fecha 31/05/05 del J.C.A. Núm. 2 de Almería, donde se desestima el Recurso. Situación: Firmezas de las Sentencias Núm. 358/06 y 492/04, y recepción del Expediente Administrativo.

4º.- 2.- Nª/Ref.: 105/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 518/06-V. Adverso: María José García Sorroche. Objeto: Contra la resolución dictada con fecha 29/03/06 recaída en el Expte. 22/05 S del Área de Disciplina Urbanística que impone al demandante una sanción de 3.000 Euros. Situación: Auto donde se suspende la ejecución del acto administrativo.

4º.- 3.- Nª/Ref.: 43/06. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 1.284/05. Adverso: Dña. Josefa Porras Sola. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

4º.- 4.- Nª/Ref.: 52/05. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Diligencias Urgentes: 103/05. Ejecutoria Núm.: 615/05-S. Atestado Núm.: A.C. 59/05. Adverso: D. Dainius Stonkus. Vehículo: Opel Calibra, matrícula AEO-562. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

4º.- 5.- Nª/Ref.: 109/06. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 547/06. Adverso: D. David Palomo Moreno. Vehículo: Fiat Stilo, matrícula 2133 DKR. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

4º.- 6.- Nª/Ref.: 97/06. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 596/06. Adverso: D. José Miguel Ojeda López. Vehículo: Citroën Xsara 19 TP, matrícula AL-1999-AK. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

4º.- 7.- Nª/Ref.: 121/06. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Alfonso Sánchez Martínez y Gabino Marín Fernández en rep. Promalgabi, S.L. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

Quinto.- Ruegos y Preguntas.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2.006.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día **21 de agosto del actual**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I. PARTE RESOLUTIVA.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LAS PROPOSICIONES FORMULADAS POR LOS CONCEJALES-DELEGADOS.

DELEGACIÓN URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS,
TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

2º-1.- Propuesta relativa a la aprobación del contrato menor de obra de Pavimentación del Camino del Instituto de las Marinas (Roquetas de Mar).

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el presupuesto presentado para la PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DEL INSTITUTO DE LAS MARINAS (ROQUETAS DE MAR), incluido en las Obras de Urbanización del Viario en Suelos Urbanos Consolidados del Municipio de Roquetas de Mar, que asciende a la cantidad de veintiséis mil cincuenta y seis euros con treinta y cinco céntimos (26.056,35 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 121 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del contrato menor de obra de Pavimentación del Camino del Instituto de las Marinas (Roquetas de Mar), incluida en las Obras de Urbanización del Viario en Suelos Urbanos Consolidados del Municipio de Roquetas de Mar, y su adjudicación a la Empresa PROBISA, TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., con C.I.F. A-28205120, con un presupuesto de adjudicación de veintiséis mil cincuenta y seis euros con treinta y cinco céntimos (26.056,35 €), IVA incluido.

2º.- *Comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.*

3º.- *El adjudicatario deberá incorporar al expediente factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.*

4º.- *Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006008805, Importe: 26.056,35 Euros, número de operación: 220060020899 y de fecha: 31/08/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

2º.-2.- Proposición relativa a efectuar Contrato de Trabajo a favor del Personal Técnico que ha venido desempeñando el puesto de trabajo de mediación con los inmigrantes del municipio en los distintos departamentos del Área de Bienestar Social.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"La Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día veintisiete de febrero del 2006, aprobó la Proposición del Delegado de Bienestar Social relativa a solicitud a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el año 2006, en virtud de la Orden de uno de febrero del actual (BOJA número 31 de 15 de febrero) por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de las competencias de la citada Consejería, la aprobación de determinados Programas y proyectos comprendidos en el ámbito de la reseñada Orden, a fin de ser llevados por la Oficina Municipal de Inmigración.

La citada solicitud de subvención para hacer efectivo el Programa para la Integración Social y Cultura de los Inmigrantes pretende seguir dando respuesta a las necesidades del Programa de Mediación Intercultural en el Área de Bienestar Social.

El trabajador que viene desempeñando ininterrumpidamente el citado Programa en calidad de Mediación Intercultural es:

- *Doña Isabel Albarrán Gutiérrez, con la categoría de Técnico de Grado Superior. Jornada completa. Horario mañana. Código 401- Obra o Servicio determinado a Tiempo completo.*

Por el Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social, se ha informado favorablemente a que se prorrogue la contratación del trabajador reseñados anteriormente desde el día 18/09/2005 hasta el día 18/06/2006.

Consta en el expediente administrativo incoado al efecto, informe del Jefe del Servicio de la Oficina Municipal de Inmigración de fecha 11/08/06, Propuesta del

Sr. Concejale Delegado de Bienestar Social de fecha 11/08/06 e informe de la Unidad de Prestaciones Económicas de fecha 16.08.06.

Igualmente, consta informe de la Intervención de Fondos de fecha 30.08.06, de que con cargo a la partida 040.02.323.131.13, perteneciente a la Unidad de promoción comunitaria del Área de bienestar social es posible la prórroga de contratación temporal sujeta a legislación laboral de un mediador que se describe para la oficina de inmigración.

De acuerdo con la petición formulada por el Sr. Concejale Delegado de Bienestar Social, y a propuesta de esta Delegación de RRHH y Régimen Interior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar contrato de trabajo de duración determinada al amparo de lo establecido en artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, a favor del Personal técnico que ha venido desempeñando ininterrumpidamente el puesto de trabajo de mediación con los inmigrantes del municipio que demandan atenciones en los distintos departamentos del Área de Bienestar Social, y que a continuación se indica:

- Doña Isabel Albarrán Gutiérrez con DNI. número 011765128F.

2º.- La duración de la prórroga de los contratos de trabajo de duración determinada, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, será desde el día 19/09/2006 hasta el día 18/09/2007.

3º.- El reseñado trabajador contratado percibirá una retribución con cargo a partida presupuestaria 040.02.323.131.13 del vigente Presupuesto, en la categoría profesional de Técnico de Grado Medio, y con un salario bruto mensual de 1.064,45 €/mes, a jornada parcial en horario de mañana de 30 h/semana (6 h/día)."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-3.- Proposición relativa a aprobar las Bases para proveer en propiedad una plaza de Funcionario de Carrera, vacante en la RPT del 2006, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo, denominación Auxiliar de Recaudación.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"La citada plaza se corresponde a la Oferta de Empleo público aprobada por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 27 de marzo del 2006, y publicada en el Boletín Oficial del Estado número 107 de fecha 5 de mayo del actual.

Se refiere a una plaza encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar, Grupo de Clasificación D, con las siguientes características:

- Nivel de destino 15, y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la RPT que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente. Codificada en la plantilla

municipal con el número 020.00FD08/1158 (Unidad de Intervención y Tesorería).

Los contenidos de las Bases se ajustan a lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. Local (BOE número 142 de fecha 14 de junio).

Las pruebas selectivas que se establezcan irán dirigidas a la acreditación de los conocimientos relacionados con las tareas desempeñadas en dicha categoría profesional y puesto ofertado.

Consta en el expediente Providencia de la Delegada de RRHH de fecha 23.08.06, informe de la Intervención de Fondos de fecha 30.08.06 en el sentido de que dicho puesto se encuentra dotado presupuestariamente en las partidas 020.00.611.120.00 y 020.611.121.00 e informe del Responsable de RRHH de fecha 23.08.06.

Es competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección la Junta de Gobierno (Comisión de Gobierno) del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16.06.03, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23.06.03.

Por cuanto antecede, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO** la aprobación de la siguiente Propuesta:

1º.- Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad una plaza de Funcionario de Carrera, vacante en la RPT del ejercicio 2006 en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo, denominación Auxiliar de Recaudación, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el sistema de oposición libre.

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.”

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A UNA PLAZA EN PROPIEDAD DE FUNCIONARIO DE CARRERA, DE LA ESCALA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CLASE AUXILIAR, GRUPO DE CLASIFICACIÓN D, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por turno libre de una plaza de funcionario de carrera de, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar, Grupo de Clasificación D, nivel de destino 15, estando codificada en la plantilla municipal bajo el número 020.01.FD08 /1158, mediante el sistema de oposición Libre.

2. Legislación aplicable.

A las presentes Bases le serán de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- Texto Refundido en las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.*
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.*
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*
- Ley 30/1984, sobre Reforma de la Función Pública.*
- Real Decreto 896/91 sobre Reglas Básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.*
- Real Decreto 364/95 de 10 de marzo que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.*

3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los aspirantes a la provisión de las plazas convocadas, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.*
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.*
- c) Estar en posesión del título exigible de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.*
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.*
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.*

Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posea alguno de los requisitos exigidos por la presente

convocatoria, el órgano convocarte o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole asimismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

4. Solicitudes.

En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en pruebas selectivas, cursarán su solicitud mediante instancia que dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los derechos de examen son 15 euros, que deberá hacerse efectivo en la Tesorería municipal. Será requisito necesario para ser admitido en la convocatoria que los aspirantes manifiesten en dicha solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

A las solicitudes, se acompañará copia del justificante del ingreso del pago de las tasas de examen.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, en el supuesto de que no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose si más trámite.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y subsanación de errores, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que habrá de publicarse en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de diez días para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o re chazadas en la Resolución del Sr. Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública mediante anuncio a publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el que se señalará la fecha de comienzo de los ejercicios, el lugar de los mismos, y el nombre de los miembros que componen el Tribunal.

6. Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por un Presidente, que será el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, cuatro Vocales, de los cuales, dos serán designados directamente por el Alcalde, uno designado a propuesta de la Junta de personal y otro por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía; como Secretario actuará el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación o especialización que la exigida a los aspirantes. Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de las Bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Procedimiento de selección.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra "V", de conformidad con el sorteo público efectuado por el Ayuntamiento Pleno el 1 de junio de 2006.

La selección constará de una fase de oposición única con dos ejercicios.

7.2. Fase de Oposición: Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

- Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a 100 preguntas tipo test, ofreciendo en cada cuestión cuatro respuestas probables de las cuales, una será cierta de entre los temas que figuran en el Anexo. Cada pregunta acertada correctamente será valorada en 0,25 puntos, imponiéndose una penalización por pregunta incorrecta, a razón de cada dos incorrectas se restará el valor de una correcta, o sea, 0,25 puntos. Deberá de obtenerse como mínimo sesenta y cinco preguntas debidamente contestadas, para obtener una puntuación mínima de cinco puntos.. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de una hora.

- Ejercicio práctico: Consistirá, a propuesta del Tribunal, en el tiempo máximo de dos horas, consistentes en la redacción de dos supuestos prácticos sobre las materias incluidas en el Anexo I del temario. El Ejercicio podrá ser tipo test o desarrollo por escrito de los supuestos planteados.

Se calificarán cada ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación final será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

8. Calificación provisional y propuesta de nombramiento.

Una vez remitida la valoración de méritos, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, se publicará el nombre del aspirante aprobado con indicación de su DNI en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

El Tribunal elevará propuesta del aspirante que haya superado el proceso selectivo al Alcalde-Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador deberá aportar en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de su selección, los siguientes documentos:

- a) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo.*
- b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
- c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.*

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentase tal documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, decaerá en su derecho, no pudiendo ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Presentada, en su caso, la documentación y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, efectuará el nombramiento a favor del aspirante propuesto como Funcionario de Carrera, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, Clase Auxiliar, Grupo de Clasificación D, para cubrir la vacante ofertada y codificada con el número 020.01.FD08 /1158 de la RPT del ejercicio 2006.

Este nombramiento será notificado al interesado/a en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez efectuada esta notificación el aspirante nombrado deberá incorporarse al servicio del Ayuntamiento cuando sea requerido y, siempre, dentro

del plazo máximo de 30 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

Aquél que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos.

9.- Norma Final.-

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

A las bases anteriores resultará de aplicación el R.D. 896/1991, de 7 junio, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el R.D. 861/1986, de 25 abril y demás legislación vigente y aplicable a esta materia.

Las Bases de esta convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I TEMARIO DE LAS OPOSICIONES

TEMA 1: La Constitución española de 1.978. Principios Generales

TEMA 2: Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3: La Corona. El poder Legislativo.

TEMA 4: El Gobierno. La Administración del Estado.

TEMA 5: El Poder Judicial.

TEMA 6: Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 7: La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado o Central. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 8: Principios de Actuación de la Administración Pública. Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

TEMA 9: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

TEMA 10: El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las Funciones Administrativas.

TEMA 11: El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

TEMA 12: Fases del Procedimiento Administrativo General.

TEMA 13: Las formas de la Acción Administrativa. Fomento, Policía, Servicio Público.

TEMA 14: El dominio Publico. El Patrimonio Privado de la Administración.

TEMA 15: La responsabilidad de la Administración.

TEMA 16: El Régimen Local Español.

TEMA 17: La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial, Competencias.

TEMA 18: El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

TEMA 19: Organización Municipal. Competencias.
TEMA 20: Otras entidades locales. Áreas Metropolitanas. Mancomunidades Municipales. Entidades Locales Menores.
TEMA 21: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de Elaboración y Aprobación.
TEMA 22: Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal y Tutela.
TEMA 23: La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local.
TEMA 24: Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social. Mutualidad Nacional de la Administración Local.
TEMA 25: Los bienes de las Entidades Locales.
TEMA 26: Los contratos Administrativos en la esfera local. La selección de contratistas.
TEMA 27: Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
TEMA 28: Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.
TEMA 29: Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales, Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de Acuerdos.
TEMA 30: Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
TEMA 31: Régimen Jurídico del Gasto Público Local.
TEMA 32: Los Presupuestos Locales.
TEMA 33: Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
TEMA 34 .- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.
TEMA 35: Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-4.- Proposición relativa a aprobar las Bases para proveer en propiedad dos plazas de Funcionarios de Carrera, vacantes en la RPT del 2006, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo, denominación Auxiliar de Bibliotecas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Las citadas plazas se corresponden a la Oferta de Empleo público aprobada por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 27 de marzo del 2006, y publicada en el Boletín Oficial del Estado número 107 de fecha 5 de mayo del actual.

Se refieren a dos plazas encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar, Grupo de Clasificación D, con las siguientes características:

- *Nivel de destino 17, y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la RPT que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente. Codificada en la plantilla*

municipal con el número 060.00FD02/1166 (Unidad de Colegios, Bibliotecas y Universidad).

- Nivel de destino 18, y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la RPT que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente. Codificada en la plantilla municipal con el número 060.00FD03/1167 (Unidad de Colegios, Bibliotecas y Universidad).

Los contenidos de las Bases se ajustan a lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. Local (BOE número 142 de fecha 14 de junio).

Las pruebas selectivas que se establezcan irán dirigidas a la acreditación de los conocimientos relacionados con las tareas desempeñadas en dicha categoría profesional y puestos ofertados.

Consta en el expediente Providencia de la Delegada de RRHH de fecha 23.08.06, informe de la Intervención de Fondos de fecha 30.08.06 en el sentido de que dichos puestos se encuentran dotados económicamente e informe del Responsable de RRHH de fecha 23.08.06.

Es competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección la Junta de Gobierno (Comisión de Gobierno) del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16.06.03, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23.06.03.

Por cuanto antecede, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO la aprobación de la siguiente Propuesta:

1º.- Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad dos plazas de Funcionarios de Carrera, vacantes en la RPT del ejercicio 2006 en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo, denominación Auxiliar de Bibliotecas, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el sistema de oposición libre.

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.”

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A DOS PLAZAS EN PROPIEDAD DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE LA ESCALA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CLASE AUXILIAR, GRUPO DE CLASIFICACIÓN D, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por turno libre de dos plazas de funcionarios de carrera de, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar, Grupo de Clasificación D, nivel de destino 17 y

18, respectivamente, estando codificadas en la plantilla municipal bajo el número 060.00FD02 /1166 y 060.00FD03 /1167 (Unidad de Colegios, Bibliotecas y Universidad), mediante el sistema de oposición Libre.

2. Legislación aplicable.

A las presentes Bases le serán de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido en las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Ley 30/1984, sobre Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/91 sobre Reglas Básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.
- Real Decreto 364/95 de 10 de marzo que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los aspirantes a la provisión de las plazas convocadas, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título exigible de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable

el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posea alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole asimismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

4. Solicitudes.

En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en pruebas selectivas, cursarán su solicitud mediante instancia que dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los derechos de examen son 15 euros, que deberá hacerse efectivo en la Tesorería municipal. Será requisito necesario para ser admitido en la convocatoria que los aspirantes manifiesten en dicha solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

A las solicitudes, se acompañará copia del justificante del ingreso del pago de las tasas de examen.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, en el supuesto de que no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose si más trámite.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y subsanación de errores, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que habrá de publicarse en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de diez días para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o re chazadas en la Resolución del Sr. Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública mediante anuncio a publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el que se señalará la fecha de comienzo de los ejercicios, el lugar de los mismos, y el nombre de los miembros que componen el Tribunal.

6. Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por un Presidente, que será el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, cuatro Vocales, de los

cuales, dos serán designados directamente por el Alcalde, uno designado a propuesta de la Junta de personal y otro por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía; como Secretario actuará el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación o especialización que la exigida a los aspirantes. Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de las Bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Procedimiento de selección.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra "V", de conformidad con el sorteo público efectuado por el Ayuntamiento Pleno el 1 de junio de 2006.

La selección constará de una fase de oposición única con dos ejercicios.

7.2. Fase de Oposición: Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

- Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a 100 preguntas tipo test, ofreciendo en cada cuestión cuatro respuestas probables de las cuales, una será cierta de entre los temas que figuran en el Anexo. Cada pregunta acertada correctamente será valorada en 0,25 puntos, imponiéndose una penalización por pregunta incorrecta, a razón de cada dos incorrectas se restará el valor de una correcta, o sea, 0,25 puntos. Deberá de obtenerse como mínimo sesenta y cinco preguntas debidamente contestadas, para obtener una puntuación mínima de cinco puntos.. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de una hora.

- Ejercicio práctico: Consistirá, a propuesta del Tribunal, en el tiempo máximo de dos horas, consistentes en la redacción de dos supuestos prácticos sobre las materias incluidas en el Anexo I del temario. El Ejercicio podrá ser tipo test o desarrollo por escrito de los supuestos planteados.

Se calificarán cada ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación final será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

8. Calificación provisional y propuesta de nombramiento.

Una vez remitida la valoración de méritos, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, se publicará el nombre del aspirante aprobado con indicación de su DNI en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

El Tribunal elevará propuesta de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo al Alcalde-Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador deberán aportar en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de su selección, los siguientes documentos:

- a) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo.*
- b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
- c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.*

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentase tal documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, decaerá en su derecho, no pudiendo ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Presentada, en su caso, la documentación y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, efectuará el nombramiento a favor de los aspirantes propuestos como Funcionarios de Carrera, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, Clase Auxiliar, Grupo de Clasificación D, para cubrir la vacante ofertada y codificada con el número 060.00FD02 /1166 y 060.00FD03 /1167 de la RPT del ejercicio 2006.

Este nombramiento será notificado a los interesados/as en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez efectuada esta notificación los aspirantes nombrados deberán incorporarse al servicio del Ayuntamiento cuando sea requerido y, siempre, dentro del plazo máximo de 30 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

Aquél que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos.

9.- Norma Final.-

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

A las bases anteriores resultará de aplicación el R.D. 896/1991, de 7 junio, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el R.D. 861/1986, de 25 abril y demás legislación vigente y aplicable a esta materia.

Las Bases de esta convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I TEMARIO DE LAS OPOSICIONES

TEMA 1: La Constitución española de 1.978. Principios Generales

TEMA 2: Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3: La Corona. El poder Legislativo.

TEMA 4: El Gobierno. La Administración del Estado.

TEMA 5: El Poder Judicial.

TEMA 6: Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 7: La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado o Central. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 8: Principios de Actuación de la Administración Pública. Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

TEMA 9: El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo General.

TEMA 10: Las formas de la Acción Administrativa. Fomento, Policía, Servicio Público.

TEMA 11: El dominio Publico. El Patrimonio Privado de la Administración.

TEMA 12: La responsabilidad de la Administración.

TEMA 13: El Régimen Local Español.

TEMA 14: La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial, Competencias.

TEMA 15: El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

TEMA 16: Organización Municipal. Competencias.

TEMA 17: Otras entidades locales. Áreas Metropolitanas. Mancomunidades Municipales. Entidades Locales Menores.

TEMA 18: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de Elaboración y Aprobación.

TEMA 19: La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local.

TEMA 20: Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social. Mutualidad Nacional de la Administración Local.

TEMA 21: Los bienes de las Entidades Locales.

TEMA 22: Los contratos Administrativos en la esfera local. La selección de contratistas.

TEMA 23: Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

TEMA 24: Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

TEMA 25: Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales, Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de Acuerdos.

TEMA 26: Las Bibliotecas: concepto, función y tipología.

TEMA 27: Concepto y función de la Biblioteca Pública.

TEMA 28: Las Bibliotecas en España. El Sistema de Bibliotecas de Andalucía.

TEMA 29: Los catálogos en las bibliotecas: concepto y clases. Normalización

bibliográfica. Los catálogos colectivos.

TEMA 30: Clasificaciones bibliográficas. La Clasificación Decimal Universal.

TEMA 31: La colección en la Biblioteca Pública. Tipos de documentos. Ordenación.

TEMA 32: El proceso técnico de los fondos en la biblioteca. Conservación y restauración.

TEMA 33: Los servicios de la Biblioteca Pública. Tipos de préstamo.

TEMA 34: Información bibliográfica y orientación al lector. Búsqueda de información manual y automatizada. La sección de referencia. Formación de usuarios.

TEMA 35: Servicios de la Biblioteca Pública para sectores específicos de población.

TEMA 36: Animación a la lectura en la Biblioteca Pública. La biblioteca como centro de difusión de la cultura.

TEMA 37: Internet en la biblioteca. Ofimática. Aplicaciones básicas: tratamiento de textos, hoja de cálculo, base de datos y presentaciones Word y Excel.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-5.- Proposición relativa a aprobar las Bases para proveer en propiedad cuatro plazas de Funcionario de Carrera, vacantes en la RPT del 2006, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía Local.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“La citada plaza se corresponde a la Oferta de Empleo público aprobada por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 27 de marzo del 2006, y publicada en el Boletín Oficial del Estado número 107 de fecha 5 de mayo del actual.

Se refiere a cuatro plazas vacantes en la plantilla de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía Local, nivel de destino 16, estando codificadas en la plantilla municipal bajo los números 010.01.FP0/311, 1008, 1290 y 1335(Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes).

Los contenidos de las Bases se ajustan a lo preceptuado en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Consta en el expediente Providencia de la Delegada de RRHH de fecha 31.08.06, informe de la Intervención de Fondos de fecha en el sentido de que dichas plaza y puestos se encuentran dotados presupuestariamente en las partidas e informe del Responsable de RRHH de fecha 31.08.06.

Es competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección la Junta de Gobierno (Comisión de Gobierno) del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16.06.03, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23.06.03.

*Por cuanto antecede, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO** la aprobación de la siguiente Propuesta:*

1º.- *Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad cuatro plazas de Funcionario de Carrera, vacantes en la RPT del ejercicio 2006 en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía Local, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el sistema de oposición libre.*

2º.- *El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado*

BASES PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. *Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de diez cuatro de Policía del Cuerpo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local,*

Categoría Policía Local, mediante las formas de acceso y procedimientos de selección de oposición en turno libre.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo «C» del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

2. Legislación aplicable.

2.1. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento

General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de

la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar, en su caso, el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de la estatura que será comprobado inmediatamente antes del inicio del primer ejercicio de la fase de oposición, y los de la edad, titulación y permisos de conducción que se acreditarán en el momento de presentación de instancias.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, excepto los de la edad, titulación y permisos de conducción que se acreditarán documentalmente junto con la solicitud.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en la base 3.1.e) habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta, así como de fotocopias compulsadas de los DNI, titulación y permisos de conducción.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado del Ayuntamiento.
- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante de la Junta de Personal.
- El Jefe de la Policía Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.6. A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en segunda categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético comenzando con la letra "V" conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebró el día uno de junio del 2006 por el Ayuntamiento Pleno.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo **cinco días hábiles** y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo para la oposición.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

8.2. Oposición.

8.2.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos, que se describen en el **Anexo II. A** de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, en la forma y con las marcas que en la misma se establecen así como el orden de ejecución, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio.

Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos del atuendo deportivo adecuado para la realización de cada una de ellas.

8.2.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

8.2.2.A). Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

8.2.2.B). Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Se calificará de apto o no apto.

8.2.3. Tercera prueba: Conocimientos.

*Consistirán en la contestación, por escrito, a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el **Anexo I** de la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004), de la Consejería de Gobernación, apartado I.I.A.I) categoría de Policía, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.*

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.2.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada.

Se calificará de apto o no apto.

8.3. Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

b) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

c) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. La Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección de futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el

Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

13.1. Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y FESTEJOS.

2º.-6.- Proposición relativa a la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el Club Balonmano Roquetas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Por esta Concejalía-Delegada de Deportes y Festejos, se ha tramitado expediente para la suscripción de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Club Balonmano Roquetas (G-04117313), temporada 2006/2007, cuyo borrador se acompaña a la presente propuesta.

Consta en dicho expediente los informes técnicos de la Unidad de Deportes, Secretaría e Intervención.

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada Deportes y Festejos, en virtud de delegación de atribuciones efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 14.06.03 y previo dictamen de la Comisión informativa de Deportes y Festejos, eleva a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Club Balonmano Roquetas, temporada 2006/2007 para atender los gastos imputables a dicho período.

Segundo.- Comprometer crédito en la partida 070.00.452.226.02 del vigente presupuesto municipal para atender los gastos derivados de dicho convenio, así como asumir el compromiso de habilitar crédito suficiente en el presupuesto de 2007, lo cual quedaría distribuido de la siguiente manera:

- *Para el Ejercicio Presupuestario de 2006, la cantidad de 141.000 euros (CIENTO CUARENTA Y UN MIL EUROS),*
- *Para el Ejercicio Presupuestario de 2007, la cantidad de 94.000 euros (NOVENTA Y CUATRO MIL EUROS)”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos dos retenciones de crédito para la Temporada 2006/2007:

1º.- (Anualidad 2006) con número de referencia: 22006008705, Importe: 141.000 Euros, número de operación: 220060020303 y de fecha: 29/08/06.

2º.- (Anualidad 2007) Importe: 94.000 Euros, número de operación: 220069000005 y de fecha: 29/08/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º-7.- Proposición relativa a la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el Club Deportivo Roquetas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Por esta Concejalía-Delegada de Deportes y Festejos, se ha tramitado expediente para la suscripción de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Club Deportivo Roquetas (G-04049250), temporada 2006/2007, cuyo borrador se acompaña a la presente propuesta.

Consta en dicho expediente los informes técnicos de la Unidad de Deportes, Secretaría e Intervención.

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada Deportes y Festejos, en virtud de delegación de atribuciones efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 14.06.03 y previo dictamen de la Comisión informativa de Deportes y Festejos, eleva a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Club Deportivo Roquetas, temporada 2006/2007 para atender los gastos imputables a dicho período.

Segundo.- Comprometer crédito en la partida 070.00.452.226.02 del vigente presupuesto municipal para atender los gastos derivados de dicho convenio, así como asumir el compromiso de habilitar crédito suficiente en el presupuesto de 2007, lo cual quedaría distribuido de la siguiente manera:

- *Para el Ejercicio Presupuestario de 2006, la cantidad de 202.500 euros (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS EUROS),*
- *Para el Ejercicio Presupuestario de 2007, la cantidad de 67.500 euros (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS)”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos dos retenciones de crédito para la Temporada 2006/2007:

1º.- (Anualidad 2006) con número de referencia: 22006008704, Importe: 202.500 Euros, número de operación: 220060020302 y de fecha: 29/08/06.

2º.- (Anualidad 2007) Importe: 67.500 Euros, número de operación: 220069000004 y de fecha: 29/08/06.

En este punto se ausenta de la Sesión el Sr. Concejal Don José Juan Rubí Fuentes.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

2º.-8.- Proposición relativa a la colaboración con las actividades de la Tercera Edad en la celebración de la I Gala del Mayor Ciudad de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Con motivo de las conmemoración de las Fiestas Patronales de la Virgen del Rosario, se celebran las Fiestas Populares del Municipio, el Ayuntamiento Organiza un gran espectáculo para todos los mayores de Roquetas de Mar, que servirá de convivencia para todas las Asociaciones de la Tercera Edad del Municipio el día 4 de octubre en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar, con actuaciones de distintos artistas.

Dado que este Ayuntamiento viene colaborando con las actividades de la Tercera Edad, esta Delegación PROPONE, se apruebe la celebración de la I Gala del Mayor Ciudad de Roquetas de Mar. Existe retención de crédito 220060019625 por importe de 17.400 € (diecisiete mil cuatrocientos euros), con cargo a la partida 0400/323/226/15.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-9.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación Almeriense de Jugadores de Azar en Rehabilitación “INDALAJER”.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“D. Manuel Fernández López con DNI 27.187.160-X en representación de LA ASOCIACIÓN ALMERIENSE DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN “INDALAJER” CIF G04160479, solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para sufragar los gastos relativos a la organización y realización de la XV Convivencia Provincial de INDALAJER a celebrar los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2006.

Dado que este Ayuntamiento viene colaborando con las distintas asociaciones sin ánimo de lucro, y con los fines sociales a los que van destinados así como el destino de dichos servicios hacia la población del Municipio esta Delegación PROPONE, se apruebe una subvención por importe de 4.500 € (cuatro mil quinientos euros). Con cargo a la partida 04000/313/489/02. Dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 040.00.313.489.02, Importe: 4.500 Euros, número de operación: 220060020209 y de fecha: 28/08/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-10.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación TRADE.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“LA ASOCIACIÓN TRADE con CIF G0138079, solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para sufragar los gastos relativos a la organización de un taller ocupacional destinado a discapacitados cuya finalidad es la fomentar habilidades para una mejora reinserción laboral.

Dado que este Ayuntamiento viene colaborando con las distintas asociaciones sin ánimo de lucro, y con los fines sociales a los que van destinados así como el destino de dichos servicios hacia la población del Municipio, esta Delegación PROPONE, se apruebe una subvención por importe de 2.260 € (dos mil doscientos sesenta euros). Con cargo a la partida 04000/313/489/02. Dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 040.00.313.489.02, Importe: 2.260 Euros, número de operación: 220060020210 y de fecha: 28/08/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-11.- Proposición relativa a aprobar la apertura de plazo de presentación de solicitudes para ayudas para adquisición de libros de texto correspondientes a los estudios de carácter obligatorio.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“En la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2006 se aprobaron las bases que regulan la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto correspondientes a los estudios de carácter obligatorio, redactadas las bases por la que se regula dicha convocatoria y constando informe jurídico favorable así

como la existencia de crédito, esta Concejala-delegada somete a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la apertura de plazo de presentación de solicitudes con fecha uno de septiembre de dos mil seis hasta el día treinta de septiembre de dos mil seis.

2.- Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento en el Modelo Oficial aprobado para ello junto con la documentación requerida.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II. PARTE INFORMATIVA.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES.

3º.- 1.- Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fechas 01/08/06, 17/08/06, 18/08/06, 21/08/06 y 22/08/06 relativas a la concesión de licencias de obras y de instalación a los solicitantes en ellas relacionados.

Se da cuenta de las siguientes **Resoluciones:**

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 1 DE AGOSTO DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para instalaciones y obras efectuadas por las personas que a continuación se relacionan para las siguientes:

DON MIGUEL BENAVIDES BENAVIDES, 308/04, solicita licencia para legalización ampliación de vivienda unifamiliar, en calle Mayor, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Bernardo Arcos Fornieles, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (71,31 unidades de aprovechamiento valoradas en 2.607,81 Euros) y nombramiento de Director de Obra. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

PROMOCIONES ROQUESUR 2001, S.L., 1.110/04, solicita licencia para adaptación de local a 5 apartamentos, en calle Alameda, Edf. Fénix, que obtuvo licencia para el cambio de uso para su destino a residencial, por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 19 de marzo de 2001, quedando condicionada a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la afección de las plazas de garaje al inmueble correspondiente (tres plazas). Deberá aportar Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.595,68 euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias

precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

PROMOCIONES CARRETERA DE ALICÚN, S.L., 11/05, solicita licencia para adaptación de garaje a trasteros, en Avda. de La Fabriquilla y calle Antonio Torres, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jiménez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (399,00 unidades de aprovechamiento valoradas en 14.591,43 Euros), debiendo presentar, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 307,20 €. Advertencia: En los trasteros no se podrá almacenar productos clasificados como nocivos o peligrosos, debiendo hacerse extensiva esta advertencia a los futuros compradores y por lo tanto usuarios de los mismos en su título de propiedad.

ALKO MARACAY, S.L. 56/05, solicita licencia para construcción de 6 viviendas, 2 almacenes y 6 garajes, en calle Bronce, según proyecto básico redactado por don Javier Torres Orozco, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (23,73 unidades de aprovechamiento valoradas en 1.051,24 euros). Deberá presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.125,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

AZULEUREKA, S.L., 89/05, solicita licencia para construcción de garaje y 16 viviendas plurifamiliares, en calle Pablo Neruda y Celador, según proyecto básico redactado por don Adrián Navarro Martínez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (30,84 unidades de aprovechamiento valoradas en 1.127,81 euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.100,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo quedar subsanado en el mismo, lo siguiente:

- 1) Se aportará licencia de garaje o incoación de expediente del mismo.
- 2) Aportar proyecto de demolición de las edificaciones existentes.
- 3) Se cumplirán los artículos 11, apartado d); artículo 18, apartado a) y artículo 22, apartados 1 y 5.
- 4) Indicar cotas pendientes en plano de planta, referida a rasante de acera.
- 5) Cuando la cocina está incorporada al estar-comedor (vivienda tipo A) en un único espacio, no podrá existir ningún elemento separador entre ambos.
- 6) Es obligatorio tubo de ventilación en el armario de electricidad.
- 7) Se incluirá depósito de almacenamiento de agua (aljibe) con un volumen de 500 litros por vivienda, debiendo estar garantizado, desde la propia instalación, la sobrepresión necesaria desde la

red para que suministre, en caso de necesidad, una presión de dos atmósferas sobre el último forjado.

ALKO MARACAY, S.L. 514/05, solicita licencia para construcción de 26 viviendas plurifamiliares, locales en planta baja y sótano-trastero, en Avda. Carlos III y calles Martín y Lourdes del Polvorín según proyecto básico redactado por don Modesto Ruiz Sánchez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (812,68 unidades de aprovechamiento valoradas en 36.001,72 euros). Deberá presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 11.688,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde deberán subsanarse las siguientes deficiencias: a) La ventana del salón-comedor-cocina de la vivienda tipo E1 dispondrá de rejas de protección de asaltos. b) El vuelo cerrado a calle Lourdes del Polvorín se deberá reducir a 80 cm. c) Las escaleras cumplirán la relación de $H+2T = 60 - 64$ cm. Además las tabicas nunca superarán la altura de 18,50 cm. d) Las cocinas que se incorporan al salón-comedor en un espacio único deberán contar con refuerzo de un extractor centrífugo de 300 m³/hora. e) Las escaleras deberán disponer de ventanas para ventilación e iluminación en la planta 5ª ático. f) Los extintores del sótano-trastero serán de eficacia 21A. El vestíbulo previo dispondrá de ventilación. En el sótano-trastero no se podrán acopiar productos clasificados como nocivos o peligrosos.

PROMOCIONES URBANÍSTICAS DEL MEDITERRANEO DOMUS, S.L., 1.056/05, solicita licencia para construcción de 9 viviendas plurifamiliares y locales, en Avda. de Las Marinas, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Jesús Martín Palmero y don Manuel Martos Herrero, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (414,09 unidades de aprovechamiento valoradas en 15.143,27 Euros), debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.249,43 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advertencias: 1) Los vuelos abiertos no tendrán un saliente superior a 0,40 metros. 2) Los vuelos cerrados quedarán remetidos del plano vertical del bordillo un mínimo de 0,50 metros. 3) El volumen mínimo del aljibe de agua potable deberá ser de 4,50 m³. 4) El grupo de presión garantizará 2 atmósferas por encima del último forjado. 5) El portal de acceso al edificio será de 2,00 x 2,50 metros. 6) El armario de contadores de electricidad deberá disponer de ventilación. 7) La puertas de las escaleras protegidas deberán ser RF-60 (resistentes al fuego) y de cierre automático. 8) Se precisan tendedores por cada una de las viviendas. 9) La ventana de la escalera protegida se deberá separar de los huecos más próximo una distancia mínima de 1,50 metros. 10) Los locales comerciales precisan de conductos de ventilación de 600 cm². con salida por la cubierta.

RAFEMIR, S.L., 1.126/05, solicita licencia para construcción de local y 9 viviendas, en calle Faro y Avda. del Sabinal, según proyecto básico redactado por don Adrián Navarro Martínez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento

urbanístico necesario (218,49 unidades de aprovechamiento valoradas en 10.448 euros). Deberá presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 10.448,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde deberán subsanarse las siguientes deficiencias: 1) La escalera que une el sótano con la planta baja tendrá un desarrollo rectilíneo y estará adaptada tanto al vigente P.G.O.U. como a la NBE-CPI-96. 2) El ascensor carecerá de desembarco en un espacio destinado a local. 3) Se deberá abonar la diferencia de P.E.M. que asciende a 319.394,86 - 282.172,67 = 37.222,19 euros.

NEPROSUR, S.L., 1.342/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 29 viviendas plurifamiliares y garaje, en carretera de La Mojonera, según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (1.168,30 unidades de aprovechamiento valoradas en 42.724,73 euros). Deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 15.400,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanar en el mismo lo siguiente:

1) Para el derribo: a) Se indicará en las fotos aportadas la edificación a derribar. b) Se aportará documento acreditativo de que el peticionario asume la obligación de que las obras de demolición, se ejecutará por empresa constructora competente. 2) La puerta que corta las zonas de evacuación en planta baja, se indicará que es RF-60. 3) En dormitorios el diámetro mínimo será de 2,00 m. (viviendas Bj. d, 1e, 5e). El acceso y ventilación nunca podrá realizarse a través de pasillo que tenga una longitud superior a su anchura y más de un 10%. 4) Al ser una única pieza el estar-comedor-cocina no se limitará por parámetros verticales entre ellos, quedando toda la pieza diáfana. Se dotará en la zona de cocina de un extractor y un conducto de eliminación de humos de combustión. 5) Se aportará plano de alzado en color, indicándole que será de color claro preferentemente blanco e indicando la calidad de los materiales a emplear.

KEKASAS EXCLUSIVAS, S.L., 1.402/05, solicita licencia para la construcción de semisótano (garaje) y 24 viviendas en edificio plurifamiliar y derribo de edificación existente, en calle Coslada, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Francisco Ortiz Herreras, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (73,68 unidades de aprovechamiento valoradas en 2.228,08 Euros), y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 12.850,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del

P.G.O.U.). Para la obtención de la licencia de primera ocupación deberá cumplimentar lo siguiente: Instalación y puerta en servicio de cuatro puntos de luz sobre poste recto de 7 metros de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles claved, quedando toda la instalación de líneas empotradas en acera del viario en las calles objeto de la actuación y se replanteará por los servicios municipales de acuerdo con los promotores antes de terminación de los inmuebles y por supuesto antes de la ejecución de la acera, quedando en todo caso garantizado el alumbrado público. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

DON JUAN RAMÓN MARÍN LÓPEZ Y DOÑA MARÍA MARTÍN MARTÍN, 25.539/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.560/05, de derribo de edificación y construcción de sótano-garaje y 12 vivienda plurifamiliares, en calles La Molina y Lucero, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2005. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

MENFIMAR PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L., 1.562/05, solicita licencia para construcción de 27 viviendas en bloque plurifamiliar sobre semisótano, en calles Fernando Sabater, Cabrera Infante y Jorge Luis Borges, según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (29,16 unidades de aprovechamiento valoradas en 1.189,14 euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 12.200,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) En el ojo central de la escalera se deberá poder inscribir un círculo de 0,60 metros. 2) Deben instalarse al menos 6 puntos de luz necesarios sobre poste recto, de 7 metros de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotradas en acera del viario en las calles de la edificación y se replanteará por los servicios municipales de acuerdo con los promotores antes de la terminación de los inmuebles y por supuesto antes de la ejecución de las aceras y en todo caso garantizar la existencia del alumbrado público antes de otorgar la licencia de primera ocupación de los inmuebles.

INDALTABU, S.L., 1.563/05, solicita licencia para construcción de local, semisótano (garaje y trasteros) y 6 viviendas en edificio plurifamiliar, en calle Alcobendas, nº 3, según proyecto básico redactado por doña Carmen Tera Saavedra La licencia queda condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (77,58 unidades de aprovechamiento valoradas en 2.564,02 euros). Deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de

Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.346,14 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

E.A.J. SAMOVE, S.L., 1.712/05, solicita licencia para construcción de garaje, local y 9 viviendas, en calle Orquídea, esquina a calle Rododendro, según proyecto básico redactado por doña María Dolores Feltrer Rambaud. La licencia queda condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (67,42 unidades de aprovechamiento valoradas en 2.465,55 euros). Deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.000,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo quedar subsanado en el mismo lo siguiente: 1) No coincide el detalle de vado de acera, con los especificados en las plantas bajas de planos. Corregir. 2) Aportar plano de cubierta. 3). El cuarto de contadores dispondrá de ventilación directa al exterior. 4) Cuando el acceso al cuarto de baño se realiza a través del salón-comedor, ambas dependencias deberán quedar separadas por una exclusiva de doble puerta. 5) Las cocinas incorporadas al salón-comedor, dispondrán de un extractor de 300 m3/hora. 6) En el plano de alzado a color se indicarán la seguridad de los huecos de las ventanas. 7) Es obligatorio tendedores de 4,50 metros de lago, pudiendo ser 3 uds. De 1,50 m2. separador entre sí 20 cm. por vivienda.

INVERSIONES PLUTONI, S.L., 1.786/05, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada y semisótano (5 plazas), en calle Almendro, esquina a calle Naranjo, según proyecto básico redactado por don Francisco Guillén Socias. La licencia queda condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (369,45 unidades de aprovechamiento valoradas en 28.576,96 euros). Deberá presentar, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.066,86 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo liquidar la diferencia de presupuesto de ejecución material de $426.686,04 - 346.255,83 = 80.430,21$, sobre el que se liquidará el Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (4%) y la Tasa (0,15).

COPROMI 2010, S.L., 1.960/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 11 viviendas en edificio plurifamiliar y 1 trastero, en calle Olivo, según proyecto básico redactado por don Luis Fernández Vizcaíno, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (32,84 unidades de aprovechamiento valoradas en 1.200,96 euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.940,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) La ventilación del armario de contadores eléctricos se resolverá a través de dos conductos que generen ventilación de aire. 2) La superficie mínima de un estar-comedor-cocina de una vivienda de 3 dormitorios es de 24 m².

DON BUENAVENTURA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, 2.043/05, solicita licencia para construcción de garaje en planta baja (1 plaza) y 3 viviendas en bloque plurifamiliar, en calle San Cristóbal, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La licencia queda condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (12,37 unidades de aprovechamiento valoradas en 495,79 euros). Deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.890,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo quedar subsanado en el mismo lo siguiente: Respecto a la edificación, deberá presentar certificación catastral en la que se acredite que dicho solar estaba catastrado con dicha superficie con anterioridad a la fecha de aprobación del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, y con respecto a la demolición, deberá solicitar la licencia de obras en el modelo formal y abonar el Impuesto y Tasa correspondiente y aportar fotografías de las edificaciones a demoler.

PROMOCIONES MANUPLAYA, S.L., 2.066/05, solicita licencia para construcción de 6 viviendas plurifamiliares, en calle Nuestra Señora del Carmen, según proyecto básico redactado por don Javier Herrero Torres. La licencia queda condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (48,04 unidades de aprovechamiento valoradas en 1.472,05 euros). Deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.910,66 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo quedar subsanadas en el mismo lo siguiente: La ficha urbanística se deberá adaptar a las últimas modificaciones del proyecto, en especial la superficie del solar: 167,21 m²/s y la altura del edificio.

GRUPO DEVICAST, S.L., 2.176/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 8 viviendas en bloque plurifamiliar, en calle Comunidad de Asturias, según proyecto básico redactado por don Diego Clemente Giménez. La licencia queda condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (210,06 unidades de aprovechamiento valoradas en 6.352,21 euros). Deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.035,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo quedar subsanado en el mismo lo siguiente: Los antepechos en la cubierta no superarán una altura de 1,20 metros.

DON JOSÉ MANUEL CERVANTES LÓPEZ Y DOÑA GEMA MARÍA PADILLA HERNÁNDEZ, 25.189/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 2.195/05, de derribo de edificación y construcción de vivienda unifamiliar, en calle Santander, esquina a San Isidro, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2006. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

DON ANTONIO MARTÍN SERRANO, 70/06, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en calle San Comunidad de Asturias, según proyecto básico redactado por don Jesús Basterra Padilla. La licencia queda condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (60,90 unidades de aprovechamiento valoradas en 4.710,62 euros). Deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.659,48 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

DOÑA MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ HERRADA, 100/06, solicita licencia para legalización de casetón, en calles Mecina Bombaron y San Gabriel, según proyecto presentado redactado por don José Antonio Osorio Vargas. La licencia queda condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (20,29 unidades de aprovechamiento valoradas en 813,22 euros).

DON JOSÉ MARTÍN LÓPEZ Y DON FELIPE ANTONIO SÁNCHEZ BAÑOS, 113/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de local y 11 viviendas, en calles Chafarinas, Ceuta y Casablanca, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (78,05 unidades de aprovechamiento valoradas en 2.854,28 euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.200,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno,

libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) Aporta documento acreditativo (firmado) de que el peticionario asume la obligación de que las obras a demoler se ejecutará por empresa constructora competente. 2) Se instalará grupo de presión y aljibe 500 l/vivienda. Para que desde la propia instalación garantice la sobrepresión necesaria desde la red para que suministre, en caso de necesidad, una presión de dos atmósferas sobre el último forjado (se ubicará en planta baja).

LOGOMARU, S.L., 199/06, solicita licencia para construcción de semisótano-garaje, local y 68 viviendas plurifamiliares, en Plaza Francisco Rivera, calle Granero, Paco Aquino, según proyecto básico redactado por don Manuel Ángel Pérez Zapata, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (3.073,03 unidades de aprovechamiento valoradas en 101.563,64 Euros) deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Directo de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 30.245,42 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) Se instalará en la vía pública 6 puntos de luz sobre poste recto de 7 metros de altura con luminaria HSRP-482, cuya ubicación les será señalada por los Técnicos Municipales. 2) Se fijará la cota de nivel de piso terminado del local a un máximo de 12 cm. de cualquier punto de los rasantes. 3) Una de las rejas de protección de asfalto de cada una de las viviendas de la planta baja, deberá ser practicable. 4) Los conductos de ventilación de los locales serán de superficie mínima de 600 cm² con salida por cubierta (no shunt). 5). Las puertas RF-60 de la planta baja será de una anchura mínima de 1,30 m. de dos hojas y cierra automático.

DON JOSÉ GARCÍA GONZÁLEZ, 238/06, solicita licencia para ampliación y reforma de vivienda unifamiliar, en calle Río Ter (parcela G-19), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Iborra Rodríguez y don José Jurado Martínez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (19,45 unidades de aprovechamiento valoradas en 1.203,57 Euros), deberá aportar designación de Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud y depositar fianza garantía reposición de infraestructura por importe de 1.606,47 euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

MUEBLES ELOY E HIJOS, S.L., 239/06, solicita licencia para demolición de edificación en planta baja y construcción de 7 viviendas en bloque plurifamiliar, en calle Leonardo Davinci, según proyecto básico redactado por don Nicolás García Sánchez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (137,25 unidades de aprovechamiento valoradas en 5.500,98 Euros) deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.815,00 €. Previo al comienzo de las obras,

el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) Se ventilará el local donde se ubique los contadores eléctricos a través de dos conductos de ventilación dispuestos a distintas alturas para generar circulación de aire. 2) La escalera en plana baja dispondrá de ventilación. 3) Se justificará la salida de humos de las cocinas sabiendo que no podrá realizarse a de la fachada.

INVERSIONES PURCHENA, S.L., 245/06, solicita licencia para construcción de sótano-garaje (29 plazas), trasteros y 34 viviendas, en calles Luis Buñuel y Olivo, según proyecto básico redactado por don Antonio Pérez Carreño, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (598,46 unidades de aprovechamiento valoradas en 21.885,68 Euros) deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 13.955,28 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) La salida de los conductos de ventilación forzada de las cocinas no será por fachada, sino por cubierta. 2) Los espacios destinados a trasteros: a) Se renombrarán únicamente como trasteros. b) Cumplirán las condiciones de la CPI para locales de riego bajo/medio, dependiendo de su superficie. 3) Entre el salón-comedor-cocinas y el baño existirá una exclusiva de doble puerta.

AGUISOCA, S.L., 252/06, solicita licencia para construcción de sótano-trastero, local y oficinas, en Avda. Carlos III, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (1.303,45 unidades de aprovechamiento valoradas en 96.233,71 Euros) deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 10.000,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) Se resolverá la ventilación del vestíbulo previo del sótano, que no podrá superar 3,00 m/l en ventilación horizontal.

DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ BARRANCO, 267/06, solicita licencia para demolición y construcción de sótano, local y 8 viviendas plurifamiliares, en calle Granados, según proyecto básico redactado por don Mariano Navarro Moreno, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (425,35

unidades de aprovechamiento valoradas en 15.555,05 Euros) deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.450,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) Se modificará la distribución de la vivienda tipo B de la planta tipo, en el que debe poder inscribirse una circunferencia de diámetro 3,00 m. además de cumplir con todos los demás parámetros.

LUJOMAR INVERSIONES, S.L., 28.075/06, presenta proyecto de ejecución del Expte.285/06, de demolición de edificación y construcción de sótano-garaje local y 28 viviendas plurifamiliares, en calles Mármol y Córdoba, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de marzo de 2006. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES HERIMAR SIGLO XXI, S.L., 397/06, solicita licencia para construcción de semisótano-garaje y 40 viviendas plurifamiliares, en calles Olivos y Luis Buñuel, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel González Lirola, deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 16.970,50 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

PROMOCIONES E INVERSIONES LAUJAR, S.L. 476/06 (MODIFICADO), solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 2 sótanos-garajes, 2 locales y 56 viviendas, en carretera de La Mojonera, esquina a Avda. Cortijos de Marín, según proyecto básico redactado por don Diego Clemente Jiménez y don Gumersindo Clemente Oyonarte, deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 24.575,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la

Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución y se subsane en el mismo lo siguiente: 1) No abrirán cuartos de instalaciones a ámbitos protegidos. 2) Se justificará el artículo 15.2.2. de la NBE-CPI-96 respecto a la separación de huecos pertenecientes a distintos sectores de incendios.

INVERSIONES PURCHENA, S.L., 493/06, solicita licencia para demolición de edificación existente, en Avda. Luis Buñuel, según proyecto redactado por don Antonio Pérez Carreño.

DOÑA VIRTUDES GONZÁLEZ PÉREZ, 529/06, solicita licencia para construcción de sótano y 5 viviendas plurifamiliares, modificado del expediente originario 460/05 y Expte. XIII-44-460-05-TAU de construcción de 5 viviendas plurifamiliares), en calle Romanilla, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (145,55 unidades de aprovechamiento valoradas en 6.345,98 Euros), deberá presentar Estudio de Seguridad y Salud (fianza depositada en Expte. 460/05). Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

ALDRICH Y O'CALLAGHAN, S.L., 545/06, solicita licencia para construcción de 9 viviendas en bloque plurifamiliar, en Avda. Luis Buñuel, esquina a calle Arenas, según proyecto básico redactado por don Mariano Navarro Moreno, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (189,25 unidades de aprovechamiento valoradas en 6.920,87 Euros) deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.730,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

E Y J PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L., 549/06, solicita licencia para construcción de 4 viviendas plurifamiliares, en calle Aparecidos, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez y don José Jurado Martínez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (103,86 unidades de aprovechamiento valoradas en 4.162,71 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.474,42 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

DON ANTONIO FELICES MURCIA Y DOÑA MARÍA DOLORES CABRERIZO MELLADO, 568/06, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar y almacén, en calle La Rábida, esquina a calle Alquife, según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Martín, deberá presentar proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.629,28 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

PROMOCIONES E INVERSIONES GIL Y RUIZ 2005, S.L., 588/06, solicita licencia para construcción de sótano-garaje y 14 viviendas, en calle Luis Buñuel, según proyecto básico redactado por don Miguel Esquirol Torrents, deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.300,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo quedar subsanadas lo siguiente: 1) Se aportará licencia de derribo de la edificación. 2) Se aportará licencia de garaje. 3) Cumplirá con la N. 338, apartado m, del P.G.O.U. 4) El fondo de ventilación de las piezas habitables no superará al ancho por el cual ventila. Comprobar cocinas planta tipo 1 y 2. 5) Indicar tendederos, obligatorios, a razón de 4,50 ml/vivienda. 6) En ventanas de paño fijo o altura igual o inferior a 1,00 m., los cristales serán de vidrio templado o armado. 7) El alzado se aportará en color, con la salvedad de que deberá ser claro, preferentemente blanco e indicando los materiales a emplear.

DON ÁNGEL LUIS GRUNDMAN, 676/06, solicita licencia para construcción de 1 vivienda unifamiliar, en calle Águila,(Parcela C-27, Urbanización Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Ramón Aranguren Sánchez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (39,12 unidades de aprovechamiento valoradas en 2.420,75 Euros), deberá depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.640,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

DON ÁNGEL GALLARDO HERNÁNDEZ Y DON FRANCISCO GIL TAPIAS, 683/06, solicita licencia para construcción de 8 viviendas plurifamiliares, en calle Murillo, según proyecto básico redactado por don Modesto Ruiz Sánchez, deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.800,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado,

firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo quedar subsanado lo siguiente: 1) A ambos lados de la puertas de entrada al edificio existirá un espacio libre horizontal de 1,20 m. de profundidad no barrido por las hojas de puerta. 2) Se aportará licencia de derribo de la edificación existente. 3) Es obligatorio el uso de tendedores a razón de 4,50 m/ por vivienda. Indicar en plano. 4) Se indicará la ubicación de un armario de limpieza, alicatado como mínimo hasta 2,20 m., con grifo y desagüe. 5) La anchura de hueco de ventanas de la escalera quedarán libre de estructura (forjado) en todas las plantas. 6) Se indicará el sistema de seguridad en las ventanas de planta baja.

VIVIENDAS RURALES, S.A., 693/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de sótano-garaje, local y 34 viviendas en plurifamiliares, en carretera de La Mojonera, esquina a calle Yiyo, según proyecto básico redactado por don Mariano Navarro Moreno, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (1.052,19 unidades de aprovechamiento valoradas en 34.774,88 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 19.215,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: Para garantizar la instalación y puesta en servicio de 6 puntos de luz necesarios, sobre poste recto, de 7,00 metros de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotradas en acera del viario en las calles de la edificación y se replanteará por los Servicios Técnicos Municipales de acuerdo con los promotores antes de la ejecución de las aceras y en todo caso garantizar la existencia de alumbrado público antes de otorgar la licencia de primera ocupación de los inmuebles.

GOBIMAR URBANIZACIÓN, S.L., 719/06, solicita licencia para construcción de 24 viviendas en edificio plurifamiliar, en carretera de La Mojonera, calle Los Platos y Orza, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (648,80 unidades de aprovechamiento valoradas en 34.774,88 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 9.200,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

PROMOCIONES COBPER, S.L., 925/06, solicita licencia para demolición de vivienda existente, en calle Sevilla, según proyecto redactado por don Enrique Pirez Díaz.

ESBAMAR, S.L., 993/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de semisótano-garaje y 54 viviendas plurifamiliares, en Avda. del Sabinal y calle Cerro Largo, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández, deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras

Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 28.612,72 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. La entrada al garaje de este edificio que se proyecta la tiene a través del edificio colindante con licencia de obras, Expte. nº 498/05. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) Se colocara una reja por cada una de las viviendas proyectadas en planta baja (niveles +1,00 y + 3,85) deberán ser practicables. 2) Las puertas de acceso al edificio deberán abrir eb el sentido de la evacuación respetando el cumplimiento de los artículos 18 y 22 del Decreto de Minusválidos. 3) El piso de la rampa de minusválidos deberá ser antideslizante. 4) Todas las cocinas que integran en el salón-comedor en un espacio único deberán disponer como refuerzo de un extractor centrífugo de 300 m3/hora. 5) Se resolverá la ventilación de la escalera en la planta baja (puede ser cenital). 6) La cocina de la vivienda tipo Ñ, nivel + 6,70 deberá tener la luces rectas al patio. 7) Los antepechos de los patios en cubierta a calle Cerro Largo deberán ser de barandilla metálica diáfana con separación máxima entre barrotes de 0,12 m. y altura mínima de 1,00 m. 8) El R.I.T.S no puede abrir al interior de la escalera.

FINANCIACIÓN DESARROLLO Y GESTIÓN, 1.059/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de semisótano-aparcamiento (20 plazas), local y 26 viviendas, en calle Luis Buñuel, según proyecto básico redactado por don Juan Palacios Rodríguez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (697,34 unidades de aprovechamiento valoradas en 25.501,72 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 14.091,35 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

PROMOCIONES ALCOZAYAR, S.L., 1.099/06, solicita licencia para construcción de sótano-garaje, local y 12 viviendas en edificio plurifamiliar, en Avda. de Las Marinas, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Pérez Zapata, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (375,73 unidades de aprovechamiento valoradas en 13.740,45 Euros), deberá presentar Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.050,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la

Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo quedar subsanado en el mismo lo siguiente: 1) El local estará dotado de conductos de ventilación a razón de 600 cm². por cada 100 m². de local. 2). En locales se dejará un área de reserva para futura instalación de servicios. 3) La cocinas incorporadas a estar-comedor deberán estar dotadas de extractor centrifugo con capacidad mínima 300 m³/h. 4) Los estar-comedor-cocina en viviendas de tres dormitorios tendrán una superficie mínima de 24 m². 5) Los shunt de ventilación no podrán tener una altura superior de 2,30 m. desde la cubierta.

PROMOCIONES INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L., 1.124/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de local y 18 viviendas, en Avda. Pablo Picasso y calle Zamora, según proyecto básico redactado por don Vicente Mora Pizarro, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (493,30 unidades de aprovechamiento valoradas en 19.760,64 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.300,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanar en el mismo lo siguiente: 1) Se aportará licencia de derribo de la edificación existente en el solar. 2) Debido a que el solar sobre el que se actúa supera los 300 m²., es obligatorio plazas de aparcamiento. Aportar incoación de expediente según normativa vigente. 3) Es necesario conductos de ventilación en locales susceptibles de instalarse actividades clasificadas en la Ley 7/1994 de Protección Ambiental, a tal efecto se dejará previsto un conducto de 600 cm² (30 x 20 cm) por cada 100 m². de local o fracción.

DON MANUEL PIEDRA BELMONTE, 1.154/06, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar, en calle Florida, esquina a Rancho, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Javier de Simón Bañón y don José Antonio Cueva Gallardo, deberá depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.164,33 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberán subsanarse la deficiencias siguientes: 1) En el sótano-trastero no se acopiarán productos clasificados como nocivos o peligrosos. 2) La valla perimetral de toda la parcela no podrá tener en pared ciega una altura superior a 1,50 metros sobre rasante, en ninguno de sus puntos, siendo el resto de reja, verja o celosía hasta completas una altura máxima de 1,00 m. 3) Todos los huecos exteriores que supongan peligro de caídas con cristal por debajo de 1,00 m. sobre el piso terminado serán de seguridad. 4) La escalera que comunica el sótano con la vivienda deberá disponer de pasamanos. La escalera que comunica la planta baja con la alta dispondrá de barandilla no escalable con separación máxima en huecos de 0,12 m. y 1,00 m. de altura mínima. Las protecciones con barandilla de terrazas no serán escalables y dispondrán de 1,00 m. de altura mínima. 5) El nivel del piso terminado de la planta baja con la rasante no superará la altura de 1,00 m. en cualquiera de sus puntos. 6) La puerta P2, RF-60, de acceso de la vivienda al aparcamiento será de cierre automático y 0,80 m. de hoja mínimo. 7) La puerta del aparcamiento dispondrá de un hueco en su zona superior de ventilación de 0,30 m². El número máximo de vehículos que podrán aparcar en el sótano no será superior a 5 vehículos.

HAZA DE LAS MARINAS, S.L., 1.166/06, solicita licencia para construcción de 6 viviendas plurifamiliares, en Barrio Joaquinico, según proyecto básico redactado por don

Mariano Tirado Reyes, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (22,00 unidades de aprovechamiento valoradas en 661,10 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.600,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanar en el mismo lo siguiente: 1) Ejecución de infraestructura y puesta en servicio de 1 punto de luz sobre poste recto de 7,00 m. de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexiones y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotradas en acera del viario en la calles de la edificación y se replanteará por los servicios municipales de acuerdo con los promotores antes de la terminación de los inmuebles y por supuesto antes de la ejecución de las aceras y en todo caso garantizar la existencia del alumbrado público antes de otorgar la licencia de primera ocupación. 2) Se indicará la cota rasante de la acera y ancho de la misma. 3) Se cumplirá el art. 22, apart. 1 y 5 del Decreto 72/1992, de 5 de mayo (Barreras Arquitectónicas). 3) Detalles de escaleras. 4) Indicar depósito de almacenamiento de agua, con volumen de 500 l/vivienda, debiendo estar garantizado, desde la propia instalación, la sobrepresión necesaria desde la red para que suministre, en caso de necesidad, una presión de dos atmósfera sobre el último forjado. 5) En viviendas que tengan cuatro dormitorios el salón-comedor deberá tener 20 m². de superficie. Comprobar viviendas tipo B. 6) Cambiar el título del proyecto de los planos ya que se indica básico y de ejecución y sólo se aporta proyecto básico.

LUJOMAR INVERSIONES, S.L., 1.178/06, solicita licencia para construcción de sótano-garaje, locales y 11 viviendas, en calle Mármoles, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (298,76 unidades de aprovechamiento valoradas en 10.925,65 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.436,28 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanar en el mismo lo siguiente: 1) Los huecos de ventanas abiertos al canal de Sol y Arena, deberán ser suprimidos. 2) El armario de contadores de electricidad dispondrá de ventilación. 3) El salón-comedor de las viviendas tipo A, planta 1ª, 2ª y 3ª, deberá tener un ancho mínimo de 3,00 m/l.

PROSIENA LHA5, S.L., 1.191/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de semisótano para trasteros y almacenes y 11 viviendas, en calle Nuestra Señora del Carmen, según proyecto básico redactado por don Juan Palacios Rodríguez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (265,55 unidades de aprovechamiento valoradas en 8.774,42 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.240,92 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes

que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

DON JOSÉ POMARES FRIAS, 1.217/06, solicita licencia para reforma y ampliación de vivienda, en calle Real y Cid, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez y don José Jurado Martínez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (29,69 unidades de aprovechamiento valoradas en 1.189,97 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.000,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

DON MANUEL ANTONIO ROMERA VIQUE, 1.218/06, solicita licencia para reforma y ampliación de vivienda, en calle Pampaneira, nº 57, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez y don José Jurado Martínez, deberá presentar proyecto de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.256,42 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

PROMOCIONES UBEDA 1507, S.L., 1.235/06, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 23 viviendas plurifamiliares, en calles Lirio y Magallanes, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España, deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 10.400 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanar en el mismo lo siguiente: 1) Se aportará licencia de derribo de la edificación existente. 2) Se aportará licencia de garaje o incoación del mismo.

PROMOCIONES FRANCISCO MONTOYA MARTÍNEZ, S.L., 1.256/06, solicita licencia para construcción de local y 5 viviendas en edificio plurifamiliar, en Avda. del Sabinal, nº 45, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez y don Jose Jurado Martínez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (142,15 unidades de aprovechamiento valoradas en 6.797,61 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de

Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.875,65 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) Los locales comerciales en bajos de edificios estarán dotados de conductos de ventilación de sección mínima 20 x 30 cm². 2) Se reservará un área de servicios en local comercial.

DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAICA, S.L., 1.257/06, solicita licencia para construcción de local y 12 viviendas en edificio plurifamiliar, en calle Logroño, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (151,56 unidades de aprovechamiento valoradas en 5.542,54 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.200,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) Se tendrá en cuenta y se indicará en planos, el art. 22, apart. 1) del Decreto 72/1992, de 5 de mayo (Decreto sobre accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas) tanto a la entrada al edificio de viviendas como a los locales.

CONSTRUCCIONES VIQUE HIDALGO Y LÓPEZ, S.L., 1.266/06, solicita licencia para construcción de local y 16 viviendas en edificio plurifamiliar, en carretera de La Mojonera y Avda. Cortijos de Marín, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez y don José Jurado Martínez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (767,28 unidades de aprovechamiento valoradas en 23.202,55 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.250,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

PROMOCIONES INMOBILIARIAS FAHERMI, S.L., 1.279/06, solicita licencia para construcción de sótano-garaje, local y 11 viviendas, en calles Dalias y Hoyo Cuenca, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (388,75 unidades de aprovechamiento valoradas en 15.581,10 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.100,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el

funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) Deberá aportar licencia o incoación del sótano-garaje.

DON JUAN MIRAS MONEDERO Y DOÑA AMALIA TRIPIANA LÓPEZ, 1.280/06, solicita licencia para construcción de 4 viviendas, en calle Faro, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (40,07 unidades de aprovechamiento valoradas en 1.916,14 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.000,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) Indicar en planos los elementos de seguridad en los huecos de planta baja, que eviten el acceso a personas ajenas a la vivienda. 2) Indicar que los huecos de ventana inferior a 1,00 m. de altura transparentes deberán ser necesariamente de vidrio templado o armado o de material plástico irrompible.

DON FRANCISCO ZAPATA BONACHERA, 1.275/06, solicita licencia para construcción de sótano-garaje y 14 viviendas plurifamiliares, en calles Rubén Darío, Sorolla y Enrique Martín, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. La licencia queda condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (247,71 unidades de aprovechamiento valoradas en 9.928,21 euros). Deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de derribo, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.900,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución y proyecto de derribo de la edificación existente.

PROMOCIONES CASTILLO DE LAS ROQUETAS, S.L., 1.295/06, solicita licencia para construcción de local y 13 viviendas plurifamiliares, en carretera de La Mojonera y otras, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (459,31 unidades de aprovechamiento valoradas en 15.180,19 euros). Deberá presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.800,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y

referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

INDALOROQUETAS, S.L., 1.296/06, solicita licencia para construcción de sótano-garaje y 21 viviendas, en calles Santa Isabel, Alonso Cano, Berrugete y Sorolla, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (388,59 unidades de aprovechamiento valoradas en 13.570,68 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 12.000,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) Se aportará licencia de garaje. 2) El cuarto de contadores eléctricos tendrá ventilación directa al exterior. 3) Los tendederos no serán visibles desde la vía pública. 4) Deberá aportar licencia de derribo de la edificación existente.

BARAPA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L., 1.323/06, solicita licencia para construcción de sótano-garaje, local y 26 viviendas, en Avda. de Las Marinas y calle Almirante Fajardo, según proyecto básico redactado por don Mariano Navarro Moreno, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (1.007,04 unidades de aprovechamiento valoradas en 36.827,45 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 13.804,87 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) La separación entre pasamanos y muro ciego en los antepechos de terrazas no podrá ser superior a 12 cm. 2) Se debe cumplir el art. 12, Decreto de Minusválidos, (a ambos lados de la puerta de acceso al edificio se podrá inscribir un círculo de 1,20 m. no barrido por las hojas de la puerta. 3) El muro divisorio del patio de luces en planta 1ª no podrá tener una altura superior a 1,00 m. en pared ciega, siendo el resto hasta 2,00 m. de reja, verja o celosía. 4) Las cocinas que se integran en el salón-comedor en un espacio único deberán disponer como refuerzo para ventilación de un extractor de 300 m³/hora. 5) La medianería provisional que genera este edificio deberá tratamiento de fachada con los mismos materiales de acabado de estos.

HORTALIZAS AGROFARO, S.L., 1.337/06, solicita licencia para construcción de sótano-garaje, local y 28 viviendas en edificio plurifamiliar, en calles Tres Forcas y Alborán, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez y don José Jurado Martínez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (1.053,75 unidades de aprovechamiento valoradas en 38.538,93

Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 14.000,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

HORTALIZAS AGROFARO, S.L., 1.338/06, solicita licencia para construcción de local y 12 viviendas en edificio plurifamiliar, en calle Granados y Plaza Alcalde Pomares, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez y don José Jurado Martínez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (275,66 unidades de aprovechamiento valoradas en 11.048,45 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.600,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

JARDINES DE MURGIS, S.L., 1.367/06, solicita licencia para construcción de semisótano-garaje, trasteros y 20 viviendas, en calles Trafalgar y Marco Polo, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez y don José Jurado Martínez, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (57,77 unidades de aprovechamiento valoradas en 2.112,65 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 10.500,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) Para el cumplimiento de los recorridos de evacuación a 25,00 ml, como máximo. 2) Se dispondrá de una puerta en el dormitorio de la escalera de garaje en planta baja.

LOS PINCHOJOS, S.L., 1.388/05, solicita licencia para construcción de semisótano-garaje y 11 viviendas plurifamiliares, en calle Texas, según proyecto básico redactado por don Diego Clemente Giménez, deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía

de reposición de infraestructura por importe de 5.066,36 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) El acceso al edificio desde el espacio exterior al portal se ejecutará sin peldaños. 2) La puerta que comunica el desembarque de la escalera especialmente protegida del garaje con la planta baja debe ser de cierre automático. 3) La planta ático deberá estar integrada en el plano a 45º desde el perímetro del forjado sobre el que apoya. 4) La escalera con iluminación central deberá también disponer de ventilación.

KEKASAS EXCLUSIVAS, S.L., 1.402/05, solicita licencia para la construcción de semisótano (garaje) y 24 viviendas en edificio plurifamiliar y derribo de edificación existente, en calle Coslada, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Francisco Ortiz Herreras, quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (73,68 unidades de aprovechamiento valoradas en 2.228,08 Euros), y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 12.850,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Para la obtención de la licencia de primera ocupación deberá cumplimentar lo siguiente: Instalación y puerta en servicio de cuatro puntos de luz sobre poste recto de 7 metros de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles claved, quedando toda la instalación de líneas empotradas en acera del viario en las calles objeto de la actuación y se replanteará por los servicios municipales de acuerdo con los promotores antes de terminación de los inmuebles y por supuesto antes de la ejecución de la acera, quedando en todo caso garantizado el alumbrado público. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras a los solicitantes antes mencionados y denegar la siguiente:

DOÑA FRANCISCA ZAYAS ROMERO, 127/06, solicita licencia para legalización ampliación de vivienda, en calle Manolo Sanlúcar, nº 8, según proyecto básico y de

ejecución redactado por doña Dorotea Alférez Alférez. Se propone la denegación de la licencia solicitada ya que en la calle Manolo Sanlúcar (parcela 8 de la U.E. 99), fue concedida una licencia urbanística que agotaba el aprovechamiento urbanístico que establecía el Plan y el propio proyecto técnico de obras, por ello no se pueden ejecutar obras de ampliación, habiéndose emitido por los Servicios Técnicos y Jurídicos de esta Ayuntamiento, informe DESFAVORABLE.

Igualmente dictamina conceder audiencia por plazo de 15 días a partir de la recepción de la presente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que manifieste lo que estime pertinente a su derecho.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de la Alcaldía-Presidencia en, en el lugar y fecha arriba indicado.”

“DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones, con registro de entrada en este Ayuntamiento con anterioridad al día 2 de agosto de 2006, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan para las siguientes:

1º CONSTRUCCIONES CARJOBBER ANDALUCÍA, S.L., 598/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Jesús de Perceval (parcela U-6, Sector 6 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

2º CONSTRUCCIONES CARJOBBER ANDALUCÍA, S.L., 753/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Jesús de Perceval (parcela U-6, Sector 6 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

3º JATAR, S.A., 1.182/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Montevideo (Sector 35 de NN.SS.MM., hoy U.E. 90 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Joaquín A. Navarro Marín. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

4º CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L., 1.262/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avda. de Cerrillos (parcela A6-b, Sector 37 de NN.SS.MM, hoy U.E. 96 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

5º CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L., 1.263/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avda. de Cerrillos (parcela A6-b, Sector 37 de NN.SS.MM, hoy U.E. 96 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

6º CONSTRUCTORA YEROL, S.L., 1.289/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avda. del Sabinal, nº 218, según proyecto redactado por don Néstor López Campos. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, con anterioridad a la citada fecha.

VISTO: El informe emitido por el Jefe de Sección de Licencias y Disciplina, en fecha 14 de agosto de 2006.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Jurídicos, en fecha 7 de agosto de 2006.

CONSIDERANDO: El Planeamiento en vigor a fecha 1 de agosto de 2006, y no habiéndose publicado en diario oficial la aprobación inicial del P.G.O.U., según informe jurídico.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

Por cuanto antecede y a la vistas de los informes técnicos y jurídicos del Área de Urbanismo,

ES POR LO QUE VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en, en el lugar y fecha arriba indicado.”

“DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 18 DE AGOSTO DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones, con registro de entrada en este Ayuntamiento con anterioridad al día 2 de agosto de 2006, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan para las siguientes:

1º PROMOTORA ALMEGROM, S.L., 15.761/06/06RE, presenta proyecto de ejecución del **Expte. 1.756/04,** para construcción de sótano, almacén y 16 viviendas plurifamiliares, en calle Félix Rodríguez de la Fuente, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2005. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

2º CAÑADA GARCÍA LUIS Y CAÑADA COBO, S.L., 1.075/05, solicita licencia para construcción de garaje, locales y 36 viviendas, en calle Adra, según proyecto básico redactado por don Juan Palacios Rodríguez, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (2.700,31 unidades de aprovechamiento valoradas en 98.750, 34 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 16.750,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico

designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

1º Las medianerías creadas tendrán tratamiento de fachada, (mismo material y color).

2º Deberá presentarse escritura pública de constitución de servidumbre debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, donde figure como predio sirviente, el edificio donde se encuentre el acceso al garaje y como predio dominante, el edificio objeto de esta licencia.

3º FINANCIACIÓN DESARROLLO Y GESTIÓN, 20.417/06/06RE, presenta proyecto de ejecución del **Expte. 1.254/05**, para construcción de semisótano-garaje y 37 viviendas en edificio plurifamiliar, en calle La Palmeras, nº 3 y 5, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero 2006. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

4º TORRECILLAS DEL MAR INICIATIVAS INMOBILIARIAS, S.L., 1550/05, solicita licencia para construcción de local y 3 viviendas, en calle Las Palmeras, nº 30, según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (81,02 unidades de aprovechamiento valoradas en 2.962,90 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.493,19 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

5º MEDINA Y OYONARTE, C.B., **1.570/05**, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada sobre semisótano-garaje y piscina, en calle Grecia (parcela U8-15, Sector 19 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don José Antonio Jodar Vico, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.560,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

6º PROMOCIONES PLAZA Y ASOCIADOS AGUADULCE, S.L., **1.652/05**, solicita licencia para construcción de 12 viviendas en edificio plurifamiliar, en calle San José Obrero, nº 3, 5 y 7, según proyecto básico redactado por don Miguel Moreno Peregrina, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (247,57 unidades de aprovechamiento valoradas en 7.486,52 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.650,00 €. Previo

al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

7º ESBAMAR, S.L., 1.851/05, solicita licencia para demolición de viviendas existentes, construcción de 16 viviendas en solar "A" y 54 viviendas y dos plantas (semisótano y sótano) de garaje en solar "B", en calles Bogotá, Colombia y Guatemala, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 23.930,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

1º.- No podrán abrir a ámbitos protegidos cuartos de instalaciones. Todas las modificaciones de garaje deberán obtener informe técnico favorable en Medio Ambiente.

2º.- Los armarios o locales donde se centralizan los contadores de electricidad cumplirán las determinaciones especificadas en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

3º.- Se justificará la ventilación del baño de la vivienda tipo A de planta baja, bloque B y C.

4º.- El estar-comedor-cocina en viviendas de dos dormitorios tendrá una superficie mínima de 20,00 m².

5º.- Se presentará un plano de sección tipo, dada por un patio e indicando la altura de los muros divisorios del mismo.

8º MYS 2002, S.L., 2.117/05, solicita licencia para construcción de local y 14 viviendas, en Avda. Carlos III, según proyecto básico redactado por don Guillermo Tatay Huici, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (390,95 unidades de aprovechamiento valoradas en 27.491,60 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.297,83 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

1. La superficie mínima del salón-comedor-cocina para una vivienda de 2 dormitorios es 20 m², además en el salón comedor-cocina de la vivienda tipo A, se deberá poder inscribir un diámetro mínimo de 3 mts.
2. En planta baja no está representado el desnivel existente en la sección.
3. El hueco del dormitorio de la vivienda tipo B deberá estar como mínimo a 0,60 ml de la finca colindante.
4. La tabica de la escalera no cumple: $3,04/16$ peldaños : $0,19 > 0,185$.
5. Los huecos de entrada al local deberán estar como mínimo a 0,60 ml del colindante.

6. Entre el salón-comedor-cocina y el baño existirá una exclusiva de doble hoja. Vivienda Tipo D.
7. Los locales tendrán una previsión para aseos.

OBSERVACIONES:

1. El proyecto es conforme al E.D. 5/02, aprobado definitivamente el 28 de Julio de 2.003.
2. En escrito con R.G.E. nº 29505 de 31 de Julio de 2.006, el promotor renuncia a los 2 estudios, quedando el enunciado del proyecto: proyecto básico de 14 viviendas y local.
3. La memoria se deberá adaptar a la nueva realidad del proyecto, es decir, a los planos y cuadros de superficies visados con fecha 31 de Julio de 2.006.

9º DON LUIS CAÑADAS GARCÍA, 2.218/05, solicita licencia para construcción de semisótano-garaje y 29 viviendas plurifamiliares, en calle Luis Buñuel, esquina a calle Alhama, según proyecto básico redactado por don Juan Palacios Rodríguez, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (641,20 unidades de aprovechamiento valoradas en 23.448,68 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 14.367,70 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

1º.- Desde las puertas que compartimentan la planta baja de las escaleras protegidas al fuego hasta la calle, existirá una distancia no mayor de 15,00 m.

2º.- La ventana de las escaleras protegidas al hueco más próximo se situará a 1,50 m.

3º.- La puerta de salida del edificio deberá disponer de hoja de anchura mínima 1,20 m.

4º.- El local de electricidad dispondrá de ventilación y su puerta de acceso será RF-60 y no PF-30 proyectado.

5º.- Una reja por vivienda en planta baja deberá ser practicable.

6º.- Las viviendas de tres dormitorios dispondrán de un salón-comedor de superficie útil mínima 18 m².

7º.- Entre el salón-comedor y el baño existirá una exclusiva de doble hoja.

8º.- El dormitorio de la vivienda tipo C de 10,26 m² deberá ser de una solo cama.

10º GRUPO DEVICAST, S.L., 2.177/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de sótano y 17 viviendas en bloque plurifamiliar, en calles Casablanca y Camilo José Cela, según proyecto básico redactado por don Diego Clemente Giménez, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (41,90 unidades de aprovechamiento valoradas en 1.532,28 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.000,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el

procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

1º.- El patio ubicado sobre la rampa del garaje deberá arrancar desde la planta baja evitando así cualquier comunicación entre viviendas y garaje, por lo que desde el sótano deberá techarse. En caso de que dicha subsanación modifique aspectos fundamentales de la instalación del garaje dichas modificaciones deberán aprobarse por el Negociado de Licencias Medio Ambientales.

2º.- Se presentará memoria técnica explicativa de las características de los trabajos de demolición, con indicación del programa y coordinación de los muros, así como las precauciones a tomar en relación a la propia obra, vía pública y construcciones o fincas colindantes.

3º.- En ningún caso el antepecho de la cubierta podrá tener una altura superior a 1,20 m.

11º LA PRIMERA MANGA, S.L., 2.267/05, solicita licencia para construcción de sótano-garaje y 10 viviendas plurifamiliares, en calles Jumilla, Cartagena y Tecla (parcela 3B, U.E. 52 de P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Nicolás J. Linares Fernández y don Ignacio Huerga Álvarez, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.800,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. Para la obtención de la licencia, deberá aportar escritura pública de cesión de la planta diáfana del proyecto presentado, según escrito manifiesto de los promotores, en base a la Norma 424, apartado d) del P.G.O.U.

12º ARESMASA, S.L., 361/06, solicita licencia para construcción de 19 viviendas en bloque plurifamiliar, en calle del Sol, esquina a calle Hileros, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (418,19 unidades de aprovechamiento valoradas en 16.761,06 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.800,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

13º DON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ NAVARRO, 366/06, solicita licencia para construcción de 9 viviendas en bloque plurifamiliar, en carretera de Los Motores, según proyecto básico redactado por don Juan Francisco Torres García, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (53,97 unidades de aprovechamiento valoradas en 1.973,68 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejado y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.800,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y

referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

14º INDALSUR CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L., 661/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 6 viviendas en edificio plurifamiliar, en calles José de Mazarredo y Antonio de Oquendo, según proyecto básico redactado por don José Francisco Ortiz Herrerías, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (37,86 unidades de aprovechamiento valoradas en 1.384,54 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejado y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.300,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanada la correcta ventilación de la escalera así como, la del cuarto de contadores.

15º DON JUAN LÓPEZ NAVARRO, 662/06, solicita licencia para construcción de 15 viviendas, en calles Rute y Almonte, según proyecto básico redactado por doña María José Navarro Gil, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejado y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 9.983,09 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

Para garantizar la instalación y puesta en servicio de 6 puntos de luz necesarios, sobre poste recto, de 7 m. de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotrada en acera del viario en las calles de la edificación y se replanteará por los servicios municipales de acuerdo con los promotores antes de la terminación de los inmuebles y por supuesto antes de la ejecución de las aceras y en todo caso garantizar la existencia del alumbrado público antes de otorgar la licencia de primera ocupación de los inmuebles.

OBSERVACIONES:

- La licencia queda condicionada al informe jurídico favorable sobre la posibilidad de abrir fachada hacia los linderos Sur y Oeste; en los que se aprecia según planos del P.G.O.U., parte de viario y Suelo No Urbanizable.
Se adjunta en el expediente la documentación aportada por el promotor para la justificación de la servidumbre creada.
- Según R.G.E. con nº 21.871 de 13 de Junio de 2.006, la propiedad subsana el nº de plazas mínima exigidas por el Plan General en las parcelas adyacentes de su propiedad donde según el mismo escrito existe un exceso de las mismas.
- Observaciones para el Proyecto de Ejecución: El piso del suelo terminado de las viviendas de planta baja estarán elevadas sobre la rasante del terreno como mínimo 30 ms.

16º BOCHAPO, S.L., 714/06, solicita licencia para construcción de sótano-garajes, trasteros en portal "C". tipo C11B, y 82 viviendas plurifamiliares, en calle Catania (modificado del Expte. nº 231/01, de construcción de sótano-garaje y 76 viviendas, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2003), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan J. Benavides Real, debiendo presentar Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y

Estudio de Seguridad y Salud. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Antes de la concesión de la licencia de primera ocupación deberá acreditar la cesión pública de espacios libres de 456,40 m². que se entregará al Patrimonio Municipal del Suelo, debidamente equipada.

17º INVERSANZ PONIENTE, S.L., 813/06, solicita licencia para construcción de sótano-garaje y 11 viviendas, en calle Granados, según proyecto básico redactado por don José Antonio Rodríguez Milán, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejado y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.800,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanado lo siguiente:

1º.- Se aportará detalle de la acera en entrada a garaje, según normativa vigente, indicándosele que si la acera es menor de 1,20 m. no se permite dicho rebaje, teniendo que hacerse con elementos portátiles.

2º.-Las rampas de acceso, cuando sean rectas, no sobrepasarán una pendiente del 16% y cuando sean curvas, del 12% medidas en eje, N. 347, apart. f). Comprobar.

3º.- Es obligatorio, en desarrollos plurifamiliares, la dotación de un depósito de almacenamiento de agua, aljibe, con un volumen de 500 litros/vivienda, debiendo estar garantizado desde la propia instalación, la sobrepresión necesaria desde la red para que suministre, en caso de necesidad, una presión de dos atmósferas sobre el último forjado. N. 338, apart. d). Indicar en plano.

4º.- La puerta de salida del garaje, no podrá invadir el paso de recorrido de evacuaciones. Corregir.

5º.- Se indicará en planos y con detalle de barandilla, los art. 11, f) y art. 22, 1.

6º.- El cuarto de contadores eléctricos se considera como local de riesgo, para ello se garantizará una ventilación directa al exterior, las puertas serán RF-60.

7º.- A los dormitorios no se podrán acceder desde la cocina. (Vivienda tipo A).

8º.- Es obligatorio la inclusión de tendederos, 4,50 ml/viv. no visibles desde la vía pública.

9º.- El antepecho de la cubierta que da al patio interior no podrá su ciego ya que computará como altura de ventilación y el Ø del mismo será mayor a 12,00 m.

10º.- El saliente máximo de voladizos será de 40 cm y no inferior a 3,50 m. de altura. Comprobar.

11º.- Se aportará plano de alzado a color indicando los materiales a emplear.

12º.- Se aportará licencia de derribo de la edificación existente.

18º DON FRANCISCO LÓPEZ MORENO, 842/06, solicita licencia para construcción de local y 10 viviendas en edificio plurifamiliar, en camino de Los Depósitos, nº 7, según proyecto básico redactado por don Antonio López Castellón, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (418,02 unidades de aprovechamiento valoradas en 16.754,24 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución,

Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejado y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.000,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanado lo siguiente: En el desembarco del ascensor (zonas comunitarias de viviendas), deberá poder inscribirse una circunferencia de diámetro mínimo de 1,25 m.

19º CAÑADAS COBO, S.L., 1.022/06, solicita licencia para construcción de sótano-aparcamiento y 37 viviendas plurifamiliares, en calles Joaquinico, Orión y Cruz del Sur, según proyecto básico redactado por don Juan Palacios Rodríguez, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejado y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 17.500,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanado lo siguiente:

1º.- Se representará en plano la ubicación de armario de limpieza (uno por entrada a edificio), alicatado, con toma de agua y desagüe.

2º.- Indicar que los puertos de pasillo en recorridos de evacuación son RF-60.

3º.- Se le dotará a los cuartos de contadores de electricidad conductos para ventilación directa al exterior.

Deberá realizarse la instalación y puesta en servicio de 2 puntos de luz necesarios, sobre poste recto, de 7 m. de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotrada en acera del viario en las calles de la edificación y se replanteará por los servicios municipales de acuerdo con los promotores antes de la terminación de los inmuebles y por supuesto antes de la ejecución de las aceras y en todo caso garantizar la existencia del alumbrado público antes de otorgar la licencia de primera ocupación de los inmuebles.

20º ALMERIPROM, S.L. Y PROMOHOGAR ALMERÍA, S.L., 1.113/06 (ANTEC. 1.236/05), solicita licencia para construcción de 7 viviendas plurifamiliares, en calle Berruguete, Alonso Cano y Santa Isabel (modificado del expediente originario nº 1.236/05, y XV-167-1236-05 TAU., de demolición de edificación existente y construcción de 7 viviendas plurifamiliares, que obtuvo licencia de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2006), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Rodríguez Salmerón, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (22,78 unidades de aprovechamiento valoradas en 913,12 Euros), Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.300,36 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

21º DON FRANCISCO MARTÍN MARTÍN, 1.184/06, solicita licencia para construcción de sótanos-garaje (2 plantas), locales y 32 viviendas plurifamiliares, en carretera de La Mojonera y calle Géminis, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (1.217,89 unidades de aprovechamiento valoradas en 44.538,24 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 15.814,40 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

1º.- Se deberá cumplir el artículo 22 Decreto Minusválidos (diámetro de 1,20 m. no barrido por las hojas de las puertas).

2º.-El local de electricidad tiene que ventilar por dos conductos situados en paredes enfrentadas con tomas a una altura < 1,00 m. y otra > 1,80 m.

3º.-Los antepechos de los patios de luces en cubierta deberán ser de barrotos verticales de 1,00 m. de altura mínima al objeto de cumplir con su superficie.

4º.-Por los servicios técnicos municipales correspondiente se el indicarán los puntos de luz necesaria instalar en las vías públicas (Poste Recto de 7 m. de altura con luminaria HSRP-482).

22º UNIÓN PROMOTORA BARNES, S.L. 1.192/06, solicita licencia para construcción de local y 4 viviendas plurifamiliares, en Avda. de Las Marinas, esquina a calle Lucena, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (160,78 unidades de aprovechamiento valoradas en 9.497,27 Euros), deberá presentar Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.602,11 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados lo siguiente:

Se deberá tener en cuenta en la ejecución material de las obras que la puerta de acceso al edificio en la planta baja así como la puerta RF-60 que la compartimenta tendrá una anchura libre de hoja de 1,00 metro.

23º PROESMA PONIENTE, S.L., 1.204/06, solicita licencia para construcción de 6 viviendas, en calle Olmo, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Navarro Moreno, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.306,27 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

24º LOPROVI 2002, S.L., 1.221/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de sótano-garaje, local y 17 viviendas, en calles Nicolas Navas, San Antonio y La Niña, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico

necesario (590,52 unidades de aprovechamiento valoradas en 23.668,04 Euros), deberá presentar Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.704,60 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrá subsanado lo siguiente:

1º.- La escalera deberá estar protegida al fuego en todas las plantas, incluida la baja ya que el ojo de la escalera supera el 1,30 m/2.

2º.- El local de contadores de electricidad dispondrá para su ventilación de dos conductos con salida al exterior situados en paredes enfrentadas con entrada de aire a < 1,00 y salida a > 1,80 m.

25º PROMOSOL PLAYA, S.L., 1.285/06, solicita licencia para construcción de 4 viviendas en edificio plurifamiliar, en calle Santa Isabel, esquina a Zurbaran, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez y don José Jurado Martínez, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (73,50 unidades de aprovechamiento valoradas en 2.945,88 Euros), deberá presentar Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.750,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

26º DON JUAN JOSÉ VILLANUEVA MALPICA, 1.314/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de vivienda unifamiliar con aparcamiento y piscina unifamiliar, en calle Río Eo (parcela F-43), según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Pérez Torres, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (33,45 unidades de aprovechamiento valoradas en 2.069,89 Euros), deberá presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.801,82 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrá subsanado lo siguiente:

Respecto a la demolición:

1º.- Fotografías de la edificación a demoler.

2º.- Documento acreditativo de que el funcionario asume la obligación de que las obras se ejecutarán por una empresa constructora competente.

Respecto a la edificación:

1º.- Las barandillas serán no escalables.

2º.- Todos los huecos exteriores que supongan caídas, dispondrá de antepechos de protección de altura mínima la de 1,00 m. que cuando sea de cristal será de seguridad.

3º.- La puerta de acceso al semisótano-aparcamiento deberá disponer de un hueco de ventilación en su zona superior de 0,30 m/2 de superficie mínima.

4º.- La puerta RF-60 que comunica el sótano-aparcamiento con la planta baja de la vivienda deberá ser de cierre automático.

5º.-El rebaje de la acera para acceso al aparcamiento se ejecutará según modelo municipal.

6º.- Los extintores de incendios serán de eficacia 21A-113B.

27º DON ANTONIO Y DON JUAN CARA MARTÍNEZ, 1.351/06, solicita licencia para derribo de edificación existente y construcción de locales y 17 viviendas, en Avda. de Motril, según proyecto redactado por doña María del Mar Marín Rodríguez, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (759,69 unidades de aprovechamiento valoradas en 22.433,64 Euros), deberá presentar Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.300,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrá subsanado lo siguiente:

1º.- Se aportará escrito del promotor de que la obra de derribo la realizará una empresa competente.

2º.- Se formará físicamente el vestíbulo de entrada a las viviendas.

3º.- Las puertas de acceso a las viviendas serán RF-60.

28º HOSTAL EL CALERO, S.L., 1.355/06, solicita licencia para derribo de edificación existente y construcción de sótano-trasteros, locales y 7 viviendas, en Avda. de Roquetas y calle Anibal, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (530,44 unidades de aprovechamiento valoradas en 23.127,18 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.100,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanado lo siguiente: Deberá aportar plano del sótano-trastero modificado, con el nº 03M, visado.

29º DON JOSÉ MANUEL MARTÍN TORRES, 1.359/06, solicita licencia para construcción de sótanos-garajes (dos plantas), local y 33 viviendas, en Avda. Carlos III, esquina Camino La Gamberra, según proyecto redactado por don Pedro Llorca Jiménez, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (1.753,17 unidades de aprovechamiento valoradas en 73.966,24 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 21.017,90 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno

(muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrá subsanado lo siguiente: La escalera protegida estará compartimentada en la planta baja de forma que los cuartos de instalaciones queden fuera de ella.

30º PROLOGOMENSA, S.L., 1.366/06, solicita licencia para construcción de 8 viviendas en bloque plurifamiliar, en calle Velázquez, según proyecto redactado por don Pedro Llorca Jiménez, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (144,70 unidades de aprovechamiento valoradas en 6.308,92 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.570,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrá subsanado lo siguiente:

1º.- El armario de centralización de contadores ventilará directamente al exterior (vía pública).

2º.- En el patio cerrado se deberá poder inscribir un círculo de 3,00 m. de diámetro mínimo, tangente a todos sus lados.

Deberá abonar en Caja Municipal el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre el P.E.M. ($257.155,00 \times 4\% = 10.286,20$ euros).

31º ROQUEDEMAR PROMOCIONES, S.L., 1.381/06, solicita licencia para construcción de locales y 13 viviendas en edificio plurifamiliar, en Avda. de Las Marinas, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez y don José Jurado Martínez, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (497,13 unidades de aprovechamiento valoradas en 29.365,47 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.900 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

Deberá abonar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre el P.E.M. ($408.902,69 \times 4\% = 16.356,11$ euros)

32º CONSTRUCCIONES TORREMEDINA, S.L., 1.399/06, solicita licencia para construcción de sótano-trastero, local en planta baja y 7 viviendas plurifamiliares, en calle Hoyo Cuenca, esquina a Leonardo Da Vinci, según proyecto redactado por don José A. García López y doña María Dolores González Salas, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (532,27 unidades de aprovechamiento valoradas en 21.333,38 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.389,61 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanado lo siguiente:

1º.- El uso del sótano deberá ser el de trastero, no pudiéndose acopiar productos clasificados como nocivos o peligrosos.

2º.- El armario de electricidad deberá disponer de ventilación, su puerta será PF-30 y abrirá en el sentido de la evacuación.

3º.- Se cumplirá el artículo 18 y 22 Decreto Minusválido para acceso al portal del edificio y al local.

4º.- Los vuelos se situarán a 3,50 m. s/. la rasante.

5º.- El torreón de remate de la escalera se integrará en el plano a 45° que define la línea del ático trazado de 1,20 m. del piso terminado de este.

6º.- Los fondos máximos de ventilación para cocinas que se integran en un espacio único con el salón-comedor no pueden ser superior a los 6,00 ml.

7º.- Entre el salón y el baño o aseo deberá existir siempre una exclusiva de doble hoja.

8º.- Los voladizos abiertos no pueden tener un saliente superior a 0,40 m.

9º.- El vuelo a los colindantes se separará de ellos 0,60 m.

10º.- La altura de los remates de ventilación en cubierta será de 2,30.

33º LINDARAJA URBANA, S.L. 1403/06, solicita licencia para construcción de 2 viviendas unifamiliares adosadas, en calle La Meca, según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina y don Luis Sánchez García, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (111,31 unidades de aprovechamiento valoradas en 4.931,03 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.528,56 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, con anterioridad a la citada fecha.

VISTO: El informe emitido por el Jefe de Sección de Licencias y Disciplina, en fecha 14 de agosto de 2006.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Jurídicos.

CONSIDERANDO: El Planeamiento en vigor a fecha 1 de agosto de 2006, y no habiéndose publicado en diario oficial la aprobación inicial del P.G.O.U., según informe jurídico.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

Por cuanto antecede y a la vistas de los informes técnicos y jurídicos del Área de Urbanismo,

ES POR LO QUE VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en, en el lugar y fecha arriba indicado.”

“DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 21 DE AGOSTO DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan para las siguientes:

1º PROYECTOS URBANÍSTICOS ROQUETAS, S.L., 96/05, solicita licencia para construcción de sótanos-garajes, local, trasteros y 28 viviendas, en Avda. de Roquetas, calle Romanilla y Diana, según proyecto básico redactado por don Francisco Alameda Molina, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (1.609,05 unidades de aprovechamiento valoradas en 70.154,58 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador, Formulario de Estadísticas de Edificación y Viviendas y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 13.132,05 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

4. El aljibe de agua potable dispondrá de un volumen mínimo de 14 m³.
5. Se cumplirán los artículos 18 y 22 del decreto de Minusválidos. Así como la accesibilidad a los locales comerciales.
6. El hueco de acceso al garaje se separará del colindante 60 cm.
7. Las puertas de acceso a la escalera protegido al fuego deberán abrir en el sentido de la evacuación serán RF-60 de cierre automático. Además la escalera estará compartimentada en planta baja quedando fuera de ella los cuartos de instalaciones.
8. Los pasillos de las viviendas tendrán una anchura mínima de 90 cm.
9. Dado que la cubierta es visitable, los remates de los shunt deberán tener una altura libre mínima de 2,30 m.
10. La altura mínima de los antepechos de protección de caídas de los huecos exteriores incluido el de la caja de escaleras será de 1,00 m. mínimo.

2º DON EMILIANO MUYOR OJEDA, 1.062/06, solicita licencia para construcción de almacén para uso agrícola, en Polígono 45, parcelas 75 y 77, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Julián Gámez Romero, deberá aportar designación de Ingeniero Técnico Agrícola. Deberá tenerse en cuenta las observaciones siguientes:

1º.- El almacén agrícola deberá situarse como mínimo a una distancia de 12 metros a linderos y 18 metros a eje de caminos de tráfico rodado o peatonal.

2º.- Los huecos de ventilación (ventanas), deberán tener una superficie mayor o igual a 1/10 de la superficie de cada local.

3º.- En el caso de acumular materiales combustibles, deberán instalarse sistemas de detección de humos o rociadores automáticos.

4º.- En ningún caso se permitirá el almacenamiento de productos fitosanitarios.

3º PROMOCIONES FERNANDERO, S.L., 1.446/06, solicita licencia para construcción de sótano-garaje, local y 58 viviendas plurifamiliares, en Avda. Pablo Picasso y calle Gravina, según proyecto básico redactado por don Francisco Alameda Molina y don Luis Sánchez García, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (2.399,67 unidades de aprovechamiento valoradas en 96.178,77 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador, Formulario de Estadísticas de Edificación y Viviendas y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 27.000,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación

ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

- 1º.- Aportar Acta de Señalización de Alineaciones.
- 2º.- Planos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos.
- 3º.- Licencia de apertura del garaje o incoación administrativa del mismo.
- 4º.- Licencia de derribo de la edificación existente.
- 5º.- Se indicarán los conductos de ventilación necesarios con sección mínima total de 600 cm² (30 x 20 cm) hasta la cubierta del edificio, dejando previsto un conducto de estas dimensiones por cada 100 m² de local o fracción. Indicar.

6º.- Aportar detalle de muro de separación de patio en planta 1ª.

4º PROMOCIONES FERNANDERO, S.L., 1.447/06, solicita licencia para construcción de sótanos-garajes, locales y 29 viviendas plurifamiliares, en Avda. Carlos III y calles Mulhacén y Blasco Ibáñez, según proyecto básico redactado por don Francisco Alameda Molina y don Luis Sánchez García, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (1.259,46 unidades de aprovechamiento valoradas en 51.360,77 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador, Formulario de Estadísticas de Edificación y Viviendas y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 20.000,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

- 1º.- Proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.
- 2º.- Tira de cuerda.
- 3º.- En el proyecto de ejecución vendrán corregidos los siguientes puntos:
- 4º.- Aportar licencia de apertura del garaje o incoación administrativa del mismo.
- 5º.- Licencia de derribo de la edificación existente.
- 6º.- En el plano de planta baja vendrán indicados los conductos de ventilación de los locales con sección mínima total de 600 cm² de local o fracción.
- 7º.- En el armario de contadores la puerta será RF y dispondrá de ventilación que garantice al menos la solución adoptada en el Art. 101 b) de la NBE-CPI-96 para la ventilación de vestíbulos y escaleras.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 2 y 7 de agosto de 2006.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Jurídicos, en fecha 2 y 7 de agosto de 2006.

VISTO: El informe emitido por el Jefe de Sección de Licencias y Disciplina, en fecha 14 de agosto de 2006.

CONSIDERANDO: El Planeamiento en vigor a fecha 1 de agosto de 2006, y no habiéndose publicado en diario oficial la aprobación inicial del P.G.O.U., según informe jurídico.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio

de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

Por cuanto antecede y a la vistas de los informes técnicos y jurídicos del Área de Urbanismo,

ES POR LO QUE VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y cambios de titularidad de licencias de obras a los siguientes:

ESCRITOS Y COMUNICACIONES

1º PROMOCIONES DON PERFECTO DE AGUADULCE, S.L., 28.269/06 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. nº 1.222/05, de construcción de semisótano-garaje, trasteros y 41 viviendas en edificio plurifamiliar, en calle Honduras, Avda. del Sabinal y Pasaje José Martín, según proyecto básico redactado por don Francisco Alameda Molina, a favor de INMUEBLES COSTA AZUL, S.L., condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (435,28 unidades de aprovechamiento valoradas en 25.712 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 19.308,44 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución en el que se contemplará en los planos de estructura, que el forjado en planta baja para el acceso del camión de extinción de incendios cumplirá con a) 200 kp/m² (capacidad portante del forjado). b) 10 t. sobre 20 cm. de diámetro (resistencia a punzonamiento del forjado). Apéndice 2, CPI-96. Queda excluida la piscina que deberá tramitarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1.999, de 23 de Febrero.

2º ALBERTO FERNÁNDEZ VELA Y OTROS, C.B., 29.422/06 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. nº 1.469/05, de construcción sótano-garaje y 85 viviendas plurifamiliares, en calle Olimpiadas y Paseo Marítimo (parcela H-2, antes parcela H-1, Sector 22 de NN.SS.MM.), según proyecto básico redactado por don Mariano Tirado Reyes, a favor de PROMOCIONES MOYVELA, S.L., Consta en el expediente informe favorable del Ministerio de Medio Ambiente, Dirección General de Costas de fecha 1 de Diciembre de 2.005. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, proyecto de seguridad y salud, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 34.909,83 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que

impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y ceder al Ayuntamiento la zona libre prevista en el P.E.R.I. 15/98 (parcelas H1, H2, y H3, de Normas Subsidiarias Municipales).

3º GRUPO DE INVERSIÓN INMOBILIARIO EUREKA, S.L., 30.165/06 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. nº 1.192/05, Expte. nº XVII-8-1192-05.TAU., de construcción de sótano-garaje, locales y 99 viviendas, en carretera de La Mojonera y calle Ferriola y Mecina Alfahar, según proyecto básico redactado por don Mariano Tirado Reyes, a favor de RJ8 PROYECTOS 2005, S.L., Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de Noviembre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 3.574,97 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVII-8-1192-05.Tau. La Comisión con la abstención de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 42.848,71 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que se garantizará la instalación y puerta en servicio de 5 puntos de luz necesarios, sobre poste recto, de 7 m. de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotrada en acera del viario en las calles de la edificación y se replanteará por los servicios municipales.

4º AGUISOCA, S.L., 30.552/06RE, solicita cambio de titularidad del Expte. nº 252/06, de construcción de sótano-trastero, local y oficinas, en Avda. Carlos III, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez, a favor de SUMMA INVERSIONES URBANAS, S.L., quedando condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (1.303,45 unidades de aprovechamiento valoradas en 96.233,71 Euros) deberá presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 10.000,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, debiendo subsanarse en el mismo lo siguiente: 1) Se resolverá la ventilación del vestíbulo previo del sótano, que no podrá superar 3,00 m/l en ventilación horizontal.

5º DON JUAN JOSÉ SUÁREZ RODRÍGUEZ, 31.162/06RE, solicita cambio de titularidad del Expte. nº 1.094/06, de construcción de sótano-garaje, locales y 19 viviendas en edificio plurifamiliar, en calles Málaga y Córdoba, según proyecto básico redactado por don Manuel Martín Mendoza, a favor de PROYEC-PARADOR, S.L., condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (46,18 unidades de aprovechamiento valoradas en 1.883.22 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución,

Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 13.700 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados el siguiente punto: Los huecos de ventana en planta baja estarán dotados de medidas de seguridad, rejas, contraventanas, ... etc).

6º DOFIL, S.L., 31.238/06 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. nº 2.247/05, de construcción de sótano-garaje y 59 viviendas plurifamiliares, en calles Isabel Pantoja, Rocío Jurado y María del Monte (parcela R.2R, Unidad de Ejecución 1, Sector 41 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez, a favor de ALBARDI, S.L., debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 33.118,19 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución en el que se contemplará lo siguiente: 1) Se dejará fuera del plano de parcela el transformador de 8X 3,375 m. a ejecutar en la parcela colindante R2CT. 2) Los pequeños locales de limpieza de comunidad deberá estar alicatados hasta el techo. 3) Los locales donde se ubican los contadores de electricidad deberán ventilar al exterior con un hueco suficiente que disponga de rejilla. Los que no puedan ventilar por este sistema, se harán por conductos de salida al exterior en cubierta (2 conductos por local situados en paredes enfrentadas y salida uno a menos de 1,00 m. del suelo y el otro a más de 1,80 m.) 4) Los huecos de la planta baja dispondrán como medidas de seguridad de rejas siendo una de ellas por vivienda practicable. 5) Las rampas de minusválidos dispondrán de pasamanos situadas a 70X95 cm. de altura. Dispondrán de suelo antideslizante. 6) Se Instalarán tendederos. 7) Las escaleras correspondientes a los portales nº 2 y 3 deberán estar compartimentadas en la planta baja con puerta RF-60 de forma que todos los armarios y cuartos de instalaciones quedaran fuera de ella. Estas puertas no invadirán sistemas generales de circulación. 8) Las puertas de los patinillos de instalaciones serán RF-60.

7º ADRIAN OJEDA MARIN, 31.398/06 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. nº 1.337/05, Expte. nº XXII-46-1337-05, TAU., de demolición de edificación existen y construcción de 11 viviendas plurifamiliares, en calle San José Obrero, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España, a favor de CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS, S.A.

8º CLAUDIA SOL, S.L., 31.789/06 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. nº 94/06, Expte. nº XXX-31-94-06-TAU., de construcción de sótano-garaje, local y 28 viviendas viviendas plurifamiliares, en Avda. de Las Marinas y calle Entremoz, según proyecto básico redactado por don Mariano Navarro Moreno, a favor de ESTRUCTURAS LOMAGU, S.L., Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Abril de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 1.117,65 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXX-31-94-06 Tau. La Comisión con las abstenciones de

los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Proyecto de Seguridad y Salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 12.954,52 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que en el proyecto de ejecución se deberá cumplir las siguientes condiciones: 1) Las puertas del portal abrirán en el sentido de la evacuación. 2) El R.I.T.S. no se puede proyectar dentro de una escalera protegida, (casetón de cubierta), ni tampoco el cuarto de maquinarias del ascensor (puerta). 3) Las puertas RF no pueden invadir la zona de espera del ascensor. (Plantas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª y ático). 4) El armario de contadores de electricidad deberá disponer la ventilación por conducto vertical 30 x 20 cm. 5) Ventilación ventana escalera protegida 1,00 m/2. 6) Cocinas incorporadas al salón en espacio único dispondrán como refuerzo de un extractor centrífugo 300 m³/hora

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en, en el lugar y fecha arriba indicado.”

“DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 22 DE AGOSTO DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones, con registro de entrada en este Ayuntamiento con anterioridad al día 2 de agosto de 2006, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan para las siguientes:

1º PROPAFRANJO DEL MAR, S.L., 101/05, solicita licencia para construcción de 8 viviendas plurifamiliares, en calle Goya, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (157,08 unidades de aprovechamiento valoradas en 6295,76 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

1º Deberá aportar escritura pública en la que se recoja el derecho de servidumbre contemplado en el proyecto.

2º LAS LOMAS DE ROQUETAS, S.L., 20.609/06RE, presenta proyecto de ejecución del **Expte. 459/05,** Expte.XVIII-12-459-05.T.A.U., para construcción de sótano-garaje y 23 viviendas plurifamiliares, en Avenida de Los Depósitos, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo 2006. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que

correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

3º PROMUORSAN S.L., 303/06RE, presenta proyecto de ejecución del **Expte. 805/05**, Expte.IV-27-805-05 T.AU. para construcción de local y 17 viviendas plurifamiliares, en Avenida Carlos III y Plaza Averroes, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2005. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

4º PROMOCIONES EL PUERTO DE ROQUETAS 2005 S.L., 2256/05, solicita licencia para construcción de garaje y 23 viviendas plurifamiliares, en calle Santa Ana y Bajada, según proyecto básico redactado por don Javier Herrero Torres, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (789,79 unidades de aprovechamiento valoradas en 37.767,76 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 12.064,75 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

11. En el proyecto de ejecución se deberán incluir las modificaciones efectuadas al proyecto básico como consecuencia del supervisado de la Oficina del Plan General.

12. Los trasteros cerrarán los huecos de luz y ventilación al predio colindante.

5º PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO, S.L., 233/06, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo, en Carretera de El Puerto y Avenida José Amat Benavides (Parcela 3 U.E.-86.2 P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Francisco Cabrerizo Rosales, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000,00 €. Consta en el expediente informe favorable del S.A.S.

6º D. DARIEN ASIAN FERRE, 348/06, solicita licencia para ampliación de vivienda unifamiliar aislada, en calle Tulipán y Trébol, según proyecto básico redactado por don Miguel Esquirol Torrents, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.400,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

13. Se presentará plano de sección que justifique que al lindero de la calle Trébol se guardan los retranqueos establecidos en las ordenanzas y que consisten en la mitad de la altura.

La sección se dará por el punto más desfavorable.

14. Presentar también plano de distribución de la planta baja, (vivienda existente), con la que enlaza.

15. El alzado sur no corresponde con los planos de plantas.

7º ARQUITECTONIKA SAAMER, S.L., 367/06, solicita licencia para demolición de vivienda existente y construcción de 10 viviendas y bloque plurifamiliar, en calle Molinero,

según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (199,08 unidades de aprovechamiento valoradas en 7979,13 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.760,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

1º.- Plano de cotas que recojan las últimas modificaciones presentadas.

2º.- Copia visada de los planos que recogen las últimas modificaciones presentadas.

8º PROHABITAT A5, S.L., 489/06, solicita licencia para construcción sótano, un local y 15 viviendas en bloque plurifamiliar, en carretera de Los Motores esquina a calle Mayor, según proyecto básico redactado por don José María Rodríguez Crespo-López, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (121,35 unidades de aprovechamiento valoradas en 4437,77 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 9.370,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

1. En los vestíbulos previos de acceso a escaleras protegidas no podrán ubicarse cuartos de instalaciones (ver planta sótano).
En el ámbito protegido de una escalera no podrán ubicarse ningún cuarto de instalaciones (ver planta baja).
2. El armario donde se centralizan los contadores eléctricos deberá de ventilarse bien directamente al exterior, bien mediante 2 conductos verticales en toda su sección hasta la cubierta del edificio y que abran a distintas alturas para generar así circulación de aire.
3. El local deberá contar con 2 conductos de ventilación uniformemente repartidos y verticales en toda su sección (mínimo de 30 x 20 cm) hasta la cubierta del edificio.
4. El local se dotará de dos aseos independientes para señoras y caballeros debiendo adaptarse uno de ellos a las especificaciones establecidas en el Decreto 72/92 sobre Eliminación de Barreras Arquitectónicas. Junta de Andalucía. Se justificará también su ventilación.
5. Justificar la accesibilidad al local.
6. La superficie mínima de un estar-comedor en una vivienda con dos dormitorios es de 16,00 m².
7. La superficie mínima de un estar-comedor-cocina en una vivienda con dos dormitorios es de 20 m².
8. No se considera correcta la forma y ventilación del salón-comedor de la vivienda tipo C de planta baja.
9. El estar-comedor deberá quedar separado de un baño o aseo a través de una exclusiva de doble puerta.
10. La superficie útil mínima de cocina es de 6,00 m². (Ver vivienda tipo E).
11. La cocina de la vivienda tipo I al carecer de ventilación se ha integrado en el salón-comedor, sin embargo no se ha superfiado conjuntamente.

12. Se recomienda que no existan luces rectas en pequeñas distancias entre ventanas pertenecientes a distintas viviendas (E y F; K y L).
13. Se considera incorrecto el vuelo cerrado proyectado ya que el ancho de la calle es de 15 m. y por tanto el vuelo máximo sería de 0,75 m.
No puede computar como ancho de calle lo que se define como plaza.
14. De ninguna manera el forjado de planta baja a nivel de solería quedará por encima de 1,00 m. respecto a la rasante en cada caso. Justificar.
15. Los muros ciegos divisorios de patios no podrán superar una altura máxima de 1,00 m.
16. El patio que arranca desde la planta baja incumple la superficie mínima, consistente en $H^2/8$ y siendo H la altura de patio.
17. No se permiten vuelos cerrados a menos de 3,50 m. respecto de la rasante de la acera pública.
18. Se representará en el alzado el casetón de salida a la cubierta indicando los materiales y color de cada una de sus fachadas, sabiendo que deberá quedar integrado con el resto de la fachada del edificio.
19. Se indicará donde se ha previsto la ubicación del aljibe (con capacidad para albergar 500 litros por vivienda), así como la de los tendederos (a razón de una cuerda de 4,50 m. por vivienda).
20. No se encuentra en el proyecto el plano de memoria de carpintería por lo que deberá presentarse o indicar el número de plano, ya que no se ha podido entrar en el estudio de la misma.
21. Todos los planos deberán presentarse visados por el colegio oficial correspondiente.

9º PROMOCIONES COSTA INDALICA S.L., 544/06, solicita licencia para construcción de garaje y 32 viviendas duplex, en calle Teide, La Laguna, Puerto del Rosario y Caldera (Parcela R5 Sector 44 P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Cristóbal Martínez Leiva, debiendo presentar proyecto de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 31.700,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

Deberá abonar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras sobre el presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad 2.207.935,58€.

10º D. JUAN MANUEL Y D. ANTONIO LÓPEZ NAVARRO, 600/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y reforma y ampliación de edificio existente para configurar 9 viviendas y un local, en calle Alicante esquina Nicolás Navas, según proyecto básico redactado por doña María José Navarro Gil, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (314,58 unidades de aprovechamiento valoradas en 12.608,37 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.325,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

- 1- Se presentará nuevo plano de emplazamiento justificando lo establecido en el Acta de Señalización de Alineaciones respecto a anchos de calles.
- 2- Se presentarán secciones que justifiquen la correcta configuración del ático ya que no debe sobrepasarse la envolvente definida por el plano inclinado a 45° definido desde la arista superior del perímetro del último forjado en línea de fachada.

- 3- Se comprueba que se ha aumentado el presupuesto de ejecución material por lo que deberá abonarse el impuesto y tasas respectivas respecto a dicha diferencia de P.E.M. que asciende a 9.115, 25€.
- 4- Todas las modificaciones presentadas en fecha 02.08.06 con nº de registro general 29809 deberán visarse por el Colegio Oficial correspondiente

11º CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL. JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, 743/06, solicita licencia para ampliación de centro de menores, en calle Guadalupe, según proyecto básico redactado por don Luis Martínez Jiménez, debiendo presentar proyecto de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde deberá modificarse la ubicación del almacén, que justifique el acta de señalización de alineaciones, que será emitida por el técnico municipal.

12º INVERSIONES ALMENIZ S.L., 804/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de local y 2 viviendas plurifamiliares (planta baja y primera), en calle Juan de Austria y calle Mezquita, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Navarro Moreno, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.141,50 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

13º CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS, S.A., 838/06, solicita licencia para construcción de sótano-garaje, local y 22 viviendas plurifamiliares, en calle La Molina, Dulcinea y Quijote, según proyecto básico redactado por don Juan Palacios Rodríguez, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (931,69 unidades de aprovechamiento valoradas en 37.342,13 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 10.300,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

- 1- Aportar licencia derribo de la edificación existente.
- 2- Al reducirse la planta del sótano debido a la alineación, deberá aportar licencia modificada del garaje.
- 3- Planos visados.

14º Dª MARIA DEL CARMEN MONTES BERENGUER, 894/06, solicita licencia para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar, en calle Almanzora (Parcela G-158), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1419,29 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en

el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

15º D. MIGUEL EXPÓSITO SÁNCHEZ, 933/06, solicita licencia para construcción de 11 viviendas plurifamiliares, en calle San Miguel, según proyecto básico redactado por don Miguel Esquirol Torrents., condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (85,76 unidades de aprovechamiento valoradas en 3136,24 Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejado y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.600,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

- 1- Se aportará licencia de derribo de la edificación existente.
- 2- Se aportará plano de cotas, (acera/zaguán de edificio).
- 3- El cuarto de contadores de electricidad vendrá dotado de tubo de ventilación.

16º HEMISFERIO ORIENTAL S.L., 950/06, solicita licencia para construcción garaje y 26 viviendas unifamiliares adosadas, en calle Hispania, Viriato, Maximiliano y César, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez y don Juan Pomares Martínez, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obras, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 23.900,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

17º PROMOCIONES ALMINAR DEL SOL S.L., 1.050/06, solicita licencia para construcción de derribo de edificación y construcción de almacén y 6 viviendas, en calle Horno, según proyecto básico redactado por don David Santander Alonso, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (169,21 unidades de aprovechamiento valoradas en 6.781,93 Euros), debiendo presentar de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obras, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.700,00€. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados los siguientes puntos:

- 1- Se indicarán en planos y escrito de la promotora firmado, que en los almacenes no se almacenarán materias explosivas o peligrosas.
- 2- La Puerta de salida del edificio no podrá invadir el paso exterior peatonal. Comprobar.

- 3- A la entrada del edificio y a ambos lados de las puertas art. 22, apartado 1) Decreto 72/1992 de 5 Mayo (Accesibilidad).
- 4- Es obligatorio la dotación de un depósito de almacenamiento de agua, con volumen de 500 l/ viviendas debiendo estar garantizado desde la propia instalación, la sobrepresión necesaria desde la red para que suministre, en caso de necesidad, (planta baja), una presión de dos atmósferas sobre el último forjado.
- 5- El armario de contadores eléctricos, dispondrá de tubo de ventilación. Las puertas serán RF-60.

18º D. JOSÉ LUIS GARZÓN LÓPEZ, 1.197/06, solicita licencia para construcción para vivienda unifamiliar, en calle Grecia (Parcela U-10.5 Sector 18 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Ramón Aranguren Sánchez, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.400,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Antes de la obtención de la licencia de primera ocupación se comprobará que la puerta del vestíbulo del garaje será RF-60 y la exterior tendrá rejilla de ventilación.

19º PROSHOAIL S.L., 1.267/06, solicita licencia para demolición de edificación y construcción de sótano-garaje y 49 viviendas, en Plaza de Las Marinas, calle Núñez de Balboa y otras, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obras, designación de Arquitecto Técnico/Aparejado y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 22.000,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanado lo siguiente:

- 1- Escrito del promotor de que se compromete que el derribo de las edificaciones se realizará por empresa competente.
- 2- Los portales y zaguanes de entrada tendrán unas dimensiones mínimas de 2,50 m. de fondo y 2,00 m de ancho.
- 3- Se dotará al edificio de cuarto para contadores de agua.

20º INVERSIONES PRODASAMA S.L., 1.379/06, solicita licencia para construcción de sótano-garaje y 17 viviendas plurifamiliares, en calle Oasis y Afrodita, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.700,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el

deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanado lo siguiente:

1º.- Se aportará licencia de garaje o incoación administrativa del mismo.

2º- No se podrá acceder directamente de la zona de la cocina a los dormitorios, (vivienda A de la planta baja).

3º- Todas las medianerías vistas tendrán tratamiento especial como en fachada.

21º PLAYACOSTA TROPICAL S.L., 1.380/06, solicita licencia para construcción de garaje y 36 viviendas, en Luis Buñuel y Álvarez de Sotomayor, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez y don José Jurado Martínez, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (1.012,15 unidades de aprovechamiento valoradas en 37.014,32 Euros), Debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 45.000.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanado lo siguiente:

- 1- Tendrá que demostrar la propiedad de la calle (continuación C/. Adra) y posterior cesión al Ayuntamiento.
- 2- Aportar licencia de garaje o incoación administrativa de la misma.
- 3- Las viviendas que tengan 4 dormitorios, la superficie del salón-comedor será de 20,00 m² (vivienda Bc).
- 4- En viviendas 2c y 2f, se colocarán puertas en entrada del salón-comedor-cocina.
- 5- Las viviendas que tengan 3 dormitorios, la superficie del salón-comedor será de 18,00 m² (vivienda 2a, Bloque 1).
- 6- Las escaleras de caracol de las plantas áticos se adosarán a las paredes.
- 7- El plano nº5 indica planta sótano y dibujado existe el sótano del bloque 1 y planta baja, bloque 2. Corregir.
- 8- Al bloque 2, se dotará de un depósito de almacenamiento de agua, (aljibe) con un volumen de 500 l/viv, debiendo estar garantizado, desde la propia instalación, la sobrepresión necesaria desde la red para que suministre, en caso de necesidad, una presión de dos atmósferas sobre el último forjado.
- 9- En planta baja, se indicarán las medidas de seguridad a adoptar para evitar el acceso a personas ajenas a las viviendas.
- 10- Se aportará licencia de derribo de la edificación existente.
- 11- Se aportarán detalles de: rebaje de acera para vado; pasamanos minusválidos y barandillas de escalera.
- 12- Se aportarán detalle de los huecos de ventanas, inferiores a 1,10 m, que si son transparentes deberá ser, necesariamente de vidrio templado o armado o de material plástico irrompible.
- 13- Plano de infraestructura de la calle a ejecutar.

Deberá abonar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras sobre el presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad 1.229.287,31€.

22º ESBAMAR S.L., 1.417/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de local y 14 viviendas en edificio plurifamiliar, en Avenida Carlos III, Plaza El Argar, y calle Arrayanes, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (410,58 unidades de aprovechamiento valoradas en 31.758,36Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de

Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.700,00 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

23º Dª GENOVEVA Y D. ANTONIO CASTRO FERNÁNDEZ, S.L. 1.450/06 (Antecedente 610/05), solicita licencia para construcción de semisótano-garaje y 7 viviendas plurifamiliares, en calle Berja, según proyecto básico redactado por don Juan Palacios Rodríguez, deberá presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obras, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador, formulario de estadística y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.180,25 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados lo siguiente:

- 1- La medianería que provoca la edificación proyectada deberá tener tratamiento de fachada con los mismos materiales de acabado que la fachada principal.
- 2- Las viviendas de planta baja cuyos huecos están protegidos por rejas se deberán ejecutar de forma tal que al menos una de ellas por vivienda sea practicable.
- 3- La altura de los antepechos de protección en la planta de cubierta no podrá ser superior a 1,20 m.
- 4- El cerramiento perimetral del patio de luces posterior no podrá tener una altura mayor de 2,00 m.

24º PROMOCIONES ALCOZAYAR S.L., 1.494/06, solicita licencia para construcción sótano-garaje, local y 15 viviendas en edificio plurifamiliar (modificado del expediente 1.099/06 de construcción de sótano-garaje, local y 12 viviendas en edificio plurifamiliar), en Avenida de Las Marinas, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Pérez Zapata, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (602,29 unidades de aprovechamiento valoradas en 22.025,74Euros), debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obras, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza de garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.115,00€. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados lo siguiente:

- 1- Las cocinas incorporadas a la estancia de estar-comedor deberá tener instalada un extractor de capacidad mínima 300 m³/h.

- 2- A ambos lados de las puertas existirá un espacio libre horizontal de 1,20 m de profundidad, no barrido por las hojas de puerta. (Art. 22, 1), Normativa de accesibilidad).
- 3- Deberán respetarse las alturas de planta del edificio, además de modificar elementos constructivos como barandillas o antepechos, para de esta forma cumplir con Ø mínimos y superficie mínimas exigibles a los patios.
- 4- El shunt de ventilación podrá tener una altura máxima de 2,30 m. sobre la cubierta.
- 5- Los edificios plurifamiliares estarán dotados de tendederos a razón de 4,50 ml.
- 6- Los vidrios que protejan de caídas deberán ser vidrios de seguridad, y deberán tener una altura mínima terminada del piso de 1,00 m. (Acotar).
- 7- Los huecos de ventanas de sectores diferentes deberán estar separados como mínimo 1,50 m.

Para el proyecto de ejecución no podrá modificarse el cuadro general de superficies del proyecto, en espera de las correspondientes subsanaciones.

25º ESTRUCTURAS LOMAGU S.L., 1.518/06, solicita licencia para construcción sótano-garaje, local y 34 viviendas (modificado del expediente originario nº 94/06, Expediente XXX-31-94-06.T.A.U., de sótano-garaje, local y 28 viviendas plurifamiliares), en Avenida de Las Marinas esquina calle Estremoz, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de obras y designación de Arquitecto Técnico/Aparejador. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde vendrán subsanados lo siguiente:

- 1- La escalera protegida estará compartimentada en planta baja, de forma que queden fuera de su ámbito todos los cuartos y armarios de instalaciones incluido el R.I.T.S. de planta cubierta.
- 2- El local de contadores de electricidad tendrá que ventilar por dos conductos situados en paredes enfrentadas a menos de 1,00 m. y más de 1,80 m. respectivamente del nivel del piso terminado.
- 3- Las puertas RF no pueden invadir la zona de espera de los ascensores.
- 4- El patio de luces donde ventila la escalera tendrá una superficie mínima de 25, 38 m/2 en proyecto es de 24,95 m/2 y será ampliado. El diámetro inscribible será de 3,56 m. en todos los casos tangente a tres lados.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, con anterioridad a la citada fecha.

VISTO: El informe emitido por el Jefe de Sección de Licencias y Disciplina, en fecha 14 de agosto de 2006.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Jurídicos.

CONSIDERANDO: El Planeamiento en vigor a fecha 1 de agosto de 2006, y no habiéndose publicado en diario oficial la aprobación inicial del P.G.O.U., según informe jurídico.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

Por cuanto antecede y a la vistas de los informes técnicos y jurídicos del Área de Urbanismo,

ES POR LO QUE VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en, en el lugar y fecha arriba indicado.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada dando conformidad a las mismas.

3º.-2.- Escrito presentado por el Sr. Antonio López García solicitando fraccionamiento del canon a pagar por nueva Licencia de Taxis Núm. 46.

Con fecha 21 de agosto de 2006, y con Número de Registro de Entrada 32.096, D. Antonio López García con D.N.I Núm. 45.596.361-B, ha presentado un escrito solicitando el fraccionamiento del canon por importe de 6.000 € que conlleva la obtención de una nueva licencia de Auto-Taxi, en concreto la número 46, adaptada a minusválidos, ya que el desembolso total para la puesta en marcha es superior a las otras licencias concedidas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento del pago del canon, debiendo pagar el 50% del importe del canon, a la notificación del presente acuerdo y cantidad restante transcurridos 90 días desde el mismo.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a la intervención de fondos.

3º.- 3.- Escrito presentado por el Sr. Miguel Ángel Torres Martín solicitando fraccionamiento del canon a pagar por nueva Licencia de Taxis Núm. 47.

Con fecha 21 de agosto de 2006, y con Número de Registro de Entrada 32.095, D. Miguel Ángel Torres Martín con D.N.I Núm. 45.588.516-D, ha presentado un escrito solicitando el fraccionamiento del canon por importe de 6.000 € que conlleva la obtención de una nueva licencia de Auto-Taxi, en concreto la número 47, adaptada a minusválidos, ya que el desembolso total para la puesta en marcha es superior a las otras licencias concedidas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento del pago del canon, debiendo pagar el 50% del importe del canon, a la notificación del presente acuerdo y cantidad restante transcurridos 90 días desde el mismo.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a la intervención de fondos.

3º.- 4.- Escrito del Ministerio de Economía y Hacienda relativo a nombrar dos titulares superiores más para representantes de la Entidades Locales en la Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria de Andalucía.

En virtud del oficio remitido por la Delegación de Economía y Hacienda el día 21 de agosto de 2006, relativo a la adaptación a la nueva normativa, de la Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria de Andalucía, modificando su composición, sienta aumentado el número de representantes de las Entidades Locales pasando de dos a cuatro. Por todo ello, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** ha resuelto:

Primero.- Designar como representantes de este Ayuntamiento para que actúen en tal concepto y como vocales en al Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria de Andalucía a favor de los Funcionarios Don Manuel Bermejo Domínguez, Arquitecto y Don Luis Manuel López Capel, Arquitecto.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, Gerencia Territorial de Almería y a los dos representantes designados, para su conocimiento.

3º.- 5.- Escrito presentado por el Sr. Manuel García Hernández donde comunica que con motivo de su jubilación transfiere su licencia de auto-taxis núm. 6 a su asalariado el Sr. Luís Manuel Hernández Bueno.

Con fecha 25 de agosto de 2006, y con Número de Registro de Entrada 32.660, ha tenido entrada un escrito de D. Manuel García Hernández con D.N.I. nº 27.118.827-X, relativo a que siendo titular de la licencia de auto-taxi con número 6, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, en la Disposición Transitoria 4ª "Las licencias existentes a la entrada en vigor de este Reglamento podrán ser transmitidas, por una sola vez, de conformidad a los dispuesto en el acuerdo de su adjudicación ..." y siendo este caso la jubilación por este, y teniendo como conductor asalariado a D. Luis Manuel Hernández Bueno con D.N.I. nº 34.842.241-R, solicitando su transmisión a favor de éste:

Adjunta a la presente solicitud, los siguientes documentos:

- Fotocopia D.N.I. del titular de la Licencia.
- Fotocopia D.N.I. del conductor asalariado.
- Fotocopia de la Licencia Municipal.
- Declaración Jurada de D. Manuel García Hernández de fecha 25/08/06.
- TC1 y TC2.

Consta informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 29/08/06, en el sentido de que *"no existe ningún inconveniente por parte de este Cuerpo de este Policía Local, que la Licencia de Taxis nº 6, sea transferida a D. Luís Manuel Hernández Bueno con D.N.I. 34.842.241-R, ya que éste posee permiso local de conductor asalariado con el citado titula."*

Consideraciones Jurídicas.-

Real Decreto 736/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros. Modificado por el Real Decreto 236/1983, de 9 de Febrero.

La Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 736/1979, establece que *“Las licencias existentes a la entrada en vigor de este Reglamento podrán ser transmitidas, por una sola vez, de conformidad a lo dispuesto en el acuerdo de su adjudicación. Para las transmisiones futuras se estará a lo dispuesto en el artículo 14 del este Reglamento.”*

Asimismo, el artículo 14 del mismo Texto Legal, en su apartado b), establece que *“cuando el cónyuge viudo o los herederos legitimarios y el jubilado no puedan explotar las licencias como actividad única y exclusiva, y previa autorización de la entidad Local, en valor de los solicitantes reseñados en el artículo 12, teniendo en todo caso derecho de tanteo cualquier otro heredero forzoso en posesión del “permiso local de conductor”.*

Por cuanto antecede, y a la vista de la documentación presentada por los Interesados, Titular y Asalariado, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar la transmisión de la titularidad de la licencia municipal de vehículos ligeros del servicio público número 6 a favor del conductor asalariado D. Luís Manuel Hernández Bueno, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 763/79, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros.

Segundo.- Que por la Jefatura de la Policía Local se expida el correspondiente permiso a D. Luís Manuel Hernández Bueno, como titular de la citada licencia.

Tercero.- Informar favorablemente la salida fuera del término Municipal del turismo con licencia de taxi número 6, cuya matrícula es 3246- CPH.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la Jefatura de la Policía Local, la Asociación Profesional Local Central- Taxi e interesado.

3º.- 6.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería adoptado en sesión de fecha 28/07/06 relativo a ratificación de las Cláusulas Adicionales Segundas de los Convenios de Colaboración suscritos con la Junta de Andalucía y con los Ayuntamientos de Macael, Roquetas de Mar y Vélez-Rubio, en materia de Drogodependencias.

Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Almería en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2006, donde adoptó la ratificación de las cláusulas adicionales segundas de los Convenios de Colaboración suscritos con la Junta de Andalucía y con los Ayuntamientos de Máchale, Roquetas de Mar y Vélez Rubio, en materia de drogodependencias, autorizando un gasto de 18.000 €, distribuidos a razón 6.000 € a cada uno de los Ayuntamientos citados.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA.

4º.- 1.- Nª/Ref.: 102/04. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 663/05. (R.C.A. Núm. 492/04). Adverso: Joana de Mendoza Vélez. Objeto: Contra la sentencia de fecha 31/05/05 del J.C.A. Núm. 2 de Almería, donde se desestima el Recurso. Situación: Firmezas de las Sentencias Núm. 358/06 y 492/04, y recepción del Expediente Administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 1 de agosto de 2006 nos han sido notificadas las Firmezas de las Sentencias: una de la Sentencias con Núm. 358/06 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se desestimaba el recurso de apelación interpuesto por Dña. Joana de Mendoza Vélez; con costas a la apelante, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 10 de julio de 2006 en el punto 8º.- 1, y la otra Sentencia Núm. 492/04 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería donde en el Fallo se desestimaba el recurso contencioso administrativo, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 20 de junio de 2005 en el punto 6º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

El Fallo de las Sentencias eran favorables para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de las copias de las Sentencias, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de responsabilidad patrimonial que corresponda para su debida constancia.

Segundo.- Se deberá acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia Núm. 358/06 al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y de la Firmeza de la Sentencia Núm. 492/04 y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería.

4º.- 2.- Nª/Ref.: 105/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 518/06-V. Adverso: María José García Sorroche. Objeto: Contra la resolución dictada con fecha 29/03/06 recaída en el Expte. 22/05 S del Área de Disciplina Urbanística que impone al demandante una sanción de 3.000 Euros. Situación: Auto donde se suspende la ejecución del acto administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 1 de agosto de 2006 nos ha sido notificado Auto de fecha 26 de julio de 2006 donde en la Parte Dispositiva se suspende la ejecución del acto administrativo objeto del presente recurso previo afianzamiento por la cantidad de 3.000 Euros, importe de la sanción impuesta, que deberá aportar en algunas de las formas legalmente previstas, dentro del plazo de 10 días a contar desde la notificación de la presente resolución, transcurrido dicho plazo esta medida cautelar quedará sin efecto si no se ha garantizado en los términos indicados, sin costas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

4º.- 3.- Nª/Ref.: 43/06. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 1.284/05. Adverso: Dña. Josefa Porras Sola. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

- Con fecha 25 de noviembre de 2005 recibimos de la Jefatura de la Policía Local copia de las Diligencias Policiales Núm. 1.284/05 donde se comunica de los daños causados en motocicleta de la policía local con matricula 6150-DGF.
- Copia del Presupuesto del taller de reparación por importe de 878,47 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de marzo de 2006 se reclamó a la Compañía de Seguros Mutua Valenciana Automovilista, el importe de los daños que ascienden a 878,47 Euros.
- Con fecha 17 de marzo de 2006 se remite a la Compañía de Seguros Mutua Valenciana Automovilista la segunda reclamación y se adjunta varias documentación.
- Con fecha 31 de marzo de 2006 se remite por fax a la Compañía de Seguros copia de las Diligencias de Prevención Núm. 1.284/05 recaída en ese asunto.
- Con fecha 4 de agosto de 2006 se procede por parte de la Compañía de Seguros Mutua Valencia Automovilista al abono del importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascendían a Ochocientos Setenta y Ocho Euros con Cuarenta y Siete Céntimos de Euro (878,47 Euros), la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha procedido al citado abono dando lugar al número de ingreso 20060022590.

Por cuanto antecede y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros Mutua Valenciana Automovilista.

4º.- 4.- Nª/Ref.: 52/05. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Diligencias Urgentes: 103/05. Ejecutoria Núm.: 615/05-S. Atestado Núm.: A.C. 59/05. Adverso: D. Dainius Stonkus. Vehículo: Opel Calibra, matrícula AEO-562. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

- Con fecha 7 de junio de 2005 recibimos de la Jefatura de la Policía Local copia del Atestado Núm. A.C. 59/05 donde se comunica de los daños causados en una farola de alumbrado público.
- Con fecha 7 de junio de 2005 solicitamos al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en farola de alumbrado público.
- Con fecha 7 de junio de 2005 recibimos el informe del Sr. Técnico Municipal que valora los daños en la cantidad de 660 Euros.
- Con fecha 8 de junio de 2005 comparece el Sr. letrado Municipal ante el Juzgado para aportar el Informe del Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 10 de agosto de 2006 se procede por parte del Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería al abono del importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascendían a Seiscientos Sesenta Euros (660 Euros), la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha procedido al citado abono dando lugar al número de ingreso 20060023362.

Por cuanto antecede y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acodar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar y al Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería.

4º.- 5.- Nª/Ref.: 109/06. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 547/06. Adverso: D. David Palomo Moreno. Vehículo: Fiat Stilo, matrícula 2133 DKR. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se comunica para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

- Con fecha 26 de mayo de 2006 recibimos de la Jefatura de la Policía Local copia de las Diligencias de Prevención Núm. 547/06 donde se comunica de los daños causados en el tronco de una palmera.
- Con fecha 6 de junio de 2006 solicitamos a la Sra. Perito Agrícola que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en la citada palmera.
- Con fecha 12 de julio de 2006 recibimos el informe de la Sra. Perito Agrícola que valora los daños en la cantidad de 1.900 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de julio de 2006 se reclamó a la Compañía de Seguros Mapfre Mutualidad, el citado importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 27 de julio de 2006 recibimos mediante Fax de la Compañía Mapfre Mutualidad solicitud de documentación relativa al presupuesto detallado y fotografías de los daños, y atestado del accidente.
- Con fecha 28 de julio de 2006 se remite carta a la Compañía de Seguros Mapfre Mutualidad donde se le adjunta la documentación solicitada y se le comunica de la forma de poder proceder el abono del importe de los daños causados en el patrimonio municipal.

- Con fecha 1 de agosto de 2006 recibimos por duplicado ejemplar de la Compañía de Seguros mediante carta lo mismo que nos fue solicitado mediante fax el pasado día 27/07/06.
- Con fecha 28 de agosto de 2006 se ha procedido por la Compañía de Seguros Mapfre Mutualidad al ingreso mediante transferencia bancaria de la cantidad de Mil Novecientos Euros (1.900 Euros), dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20060024430.

Por cuanto antecede y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad.

4º.- 6.- Nª/Ref.: 97/06. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 596/06. Adverso: D. José Miguel Ojeda López. Vehículo: Citroën Xsara 19 TP, matrícula AL-1999-AK. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

- Con fecha 14 de junio de 2006 recibimos de la Jefatura de la Policía Local copia de las Diligencias de Prevención Núm. 596/06 donde se comunica de los daños causados en una señal de tráfico.
- Con fecha 15 de junio de 2006 solicitamos al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en la citada señal de tráfico.
- Con fecha 27 de julio de 2006 recibimos el informe del Sr. Técnico Municipal que valora los daños en la cantidad de 180 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de julio de 2006 se reclamó a la Compañía de Seguros Winterthur Seguros, el citado importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 18 de agosto de 2006 se nos comunica telefónicamente por la Compañía de Seguros que se va a proceder al abono del importe reclamado.
- Con fecha 28 de agosto de 2006 se ha procedido por la Compañía de Seguros Winterthur Seguros al ingreso mediante transferencia bancaria de la cantidad de Ciento Ochenta Euros (180 Euros), dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20060024431.

Por cuanto antecede y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros, Winterthur, Seguros.

4º.- 7.- Nª/Ref.: 121/06. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Alfonso Sánchez Martínez y Gabino Marín Fernández en rep. Promalgabi, S.L. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 24 de agosto de 2006 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 1 de septiembre de 2006 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, cuya parcela tiene su situación en la Calle Luís Buñuel, nos remite informe del siguiente tenor literal: "*Habiendo efectuado inspección del terreno el día 01/09/2006 tengo que manifestar lo siguiente: La superficie correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, no supone ninguna invasión del dominio público municipal ya que el lindero del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la Calle Luís Buñuel está definido por muro de fechada de la edificación que se está construyendo al oeste del terreno que nos ocupa, manteniendo una anchura de 8 metros en el núcleo urbano de Roquetas de Mar.*"

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado para su conocimiento y efectos del acuerdo adoptado a la Notaria de D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz, con domicilio en la Avda. Juan Carlos I, Núm. 9, 1º - 04740 - Roquetas de Mar.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, Acctal. levanto la presente Acta en ochenta y seis páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
ACCTAL.**

EL SECRETARIO GENERAL,

**Gabriel Amat Ayllón
Viedma.**

Francisco Javier Torres